



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS SECTOR
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**

**AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL PRACTICADA A LA
FUNDACIÓN AMIGOS DE LA TIGRA (AMITIGRA)**

**SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA PROTEGIDA-
PARQUE NACIONAL LA TIGRA (PNLT)**

INFORME

Nº 011-2012-DARNA-AMITIGRA-A

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE ENERO DE 2005
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

**CONTENIDO
ESTRUCTURA DEL INFORME**

PÁGINA

TABLA DE CONTENIDO
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME
RESUMEN EJECUTIVO
ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1
D. METODOLOGÍA	2
E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL	3-8
F. VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS DEL PNLT	9
G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	10
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	10

**CAPÍTULO II
COMENTARIO DEL EXAMEN**

A. LOGROS DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA	11
B. MEDICIÓN DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA	11-17

**CAPÍTULO III
CONTROL INTERNO**

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	18-23
------------------------------------	-------

**CAPÍTULO IV
RESULTADO DEL EXAMEN**

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS U OTROS	24-60
B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES	61

CAPITULO V

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	62-63
ANEXOS	64-79

Tegucigalpa, MDC 28 de Noviembre de 2012.
Oficio N°4848-Presidencia/TSC

Señor
Juan Ferrera
Presidente de la Fundación Amigos de la Tigra
Su Despacho

Señor Ferrera:

Adjunto encontrarán el Informe N° 011-2012-DARNA-AMITIGRA-A de la Auditoría de Gestión Ambiental practicada a la Fundación Amigos de la Tigra (AMITIGRA), sobre la administración del Área Protegida Parque Nacional La Tigra (PNLT), por el período comprendido del 02 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2011. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 8, 42 numeral 3, 43, 44, 45 numeral 6 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector de Control Externo.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicitó presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abogada Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidenta

RESUMEN EJECUTIVO

A. Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Auditoría de Gestión Ambiental practicada a la Fundación Amigos de La Tigra (**AMITIGRA**), se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 8, 42 numeral 3, 43, 44, 45 numeral 6 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditorías del año 2012 y de la Orden de Trabajo N° 011-2012-DARNA de fecha 2 de octubre de 2012.

Los principales objetivos de la evaluación fueron los siguientes:

1. Evaluar la eficiencia y eficacia en relación a las responsabilidades atribuidas a la AMITIGRA en el Decreto de Creación del Parque.
2. Evaluar el cumplimiento de lo establecido en su Plan de Manejo.
3. Evaluar el cumplimiento de las responsabilidades de AMITIGRA en los diferentes convenios vigentes del período comprendido del 02 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2011.
4. Evaluar el seguimiento de recomendaciones de otros informes de auditoría

B. Alcance y Metodología

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de AMITIGRA, cubriendo el período comprendido del 02 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2011.

Para el desarrollo de la Auditoría, se consideraron tres fases fundamentales: Planeamiento, Ejecución y Elaboración del Informe.

Dentro de la Fase de Planeamiento se establecieron los objetivos de la Auditoría, los tiempos de ejecución, el personal y la logística necesaria para desarrollar la Auditoría.

En la Fase de Ejecución se obtuvo evidencias a través de los programas desarrollados de acuerdo a las líneas de investigación seleccionadas que permitieron obtener los resultados de la auditoría, los procesos fueron basados en hechos y evidencias físicas, documental, testimonial y analítica, tal como están establecidos en la guía metodológica para realizar auditorías de gestión ambiental de DARNA y la guía para auditorías ambientales elaborada por la OLACEFS (Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores), 2002. Se aplicaron los siguientes procedimientos:

- a) Revisión analítica de la documentación soporte, leyes, reglamentos, convenios, proyectos y programas, correspondientes al período auditado.
- b) Evaluación de la eficiencia y la eficacia mediante el análisis de las metas programadas en los planes operativos anuales versus las metas cumplidas durante el período evaluado.
- c) Revisión y análisis de expedientes.
- d) Inspecciones in situ con el propósito de inspeccionar en campo los problemas ambientales de acuerdo a las líneas de investigación seleccionada.
- e) Aplicación de cuestionarios y guías de verificación in situ.

Al finalizar las etapas de planeación y ejecución, los resultados obtenidos de la auditoría realizada proporcionaron insumos para hacer observaciones orientadas a la mejora continua de la gestión ambiental del PNLT, se elaboró el informe que contiene los hallazgos con sus correspondientes recomendaciones de obligatorio cumplimiento.

C. Conclusiones y Opinión

En el desarrollo de la presente auditoría se encontraron deficiencias que ameritan la atención y acción inmediata de la Fundación:

- No existió una segregación de funciones en la Fundación AMITIGRA en el período auditado.
- No se encontraron algunos linderos, rótulos y placas en el PNLT.
- No existe un plan de ordenamiento territorial para el PNLT.
- Las microcuencas hidrográficas que existen dentro del PNLT no cuentan con su declaratoria.
- Los prestadores de servicios turísticos (guías turísticos) del PNLT no están debidamente registrados y/o certificados.
- La fundación AMITIGRA no presentó los informes de ejecución de los POAS de los años auditados (2005-2011).
- La página oficial en el campo virtual de AMITIGRA actualmente esta inactiva.
- No se instalaron trancas de control en las comunidades de El Rosario, Guacamayas, San Juancito, Montaña Grande y La Simbra.
- Las antenas instaladas en el PNLT propiedad de DIGICEL Honduras/Desarrollos Inmobiliarios S. A. De C.V. no cuentan con licencia ambiental.
- La fundación AMITIGRA llevó a cabo reforestación con plantas exóticas en el PNLT, no con plantas nativas del lugar como lo establece la legislación nacional.

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AFE-COHDEFOR	Administración Forestal del Estado Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal
AFVP	Asociación Francesa del Voluntarios del Progreso
AJAA – TIGRA	Asociación Juntas Administradoras de Agua del Parque Nacional la Tigra
ALAPH	Alianza para las Áreas Protegidas de Honduras
AMITIGRA	Fundación Amigos de la Tigra
ASDI	Agencia Sueca de Desarrollo Internacional
AP	Área protegida
BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
bh-MBS	bosque muy húmedo montano bajo subtropical
bh-S	Bosque húmedo Subtropical
bs-S	Bosque seco subtropical
CATIE	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza
CCAD	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo
CES	Comisión Especial de Seguimiento
CITES	Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre
COMISAJUL	Cooperativa Mixta San Juancito Limitada
CTI	Comité Técnico Interinstitucional
DAPVS	Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre
EAP	Escuela Agrícola Panamericana “El Zamorano”
EGP	Entidad Gestora del Proyecto
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
ELMD	Estructura de Mando Directo
ELMF	Estructura de Línea de Mando Funcional
ESNACIFOR	Escuela Nacional de Ciencias Forestales
ETP	Evapotranspiración Potencial
FODEL	Fondo de Desarrollo Local
FORCUENCAS	Proyecto Fortalecimiento de la Gestión Local de los Recursos Naturales en las Cuencas de los Ríos Patuca, Choluteca y Negro.
GIBH – BALAM	Grupo para la Investigación de la Biodiversidad de Honduras
GPS	Global Positioning System (Sistema Posicionamiento Global)
ICF	Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
INA	Instituto Nacional Agrario
INFOP	Instituto Nacional de Formación Profesional
La C. de B	La Carrera de Biología
M.D.C	Municipio del Distrito Central
MANATIGRA	Mancomunidad de Alcaldías del PNLT
MANOF	Mancomunidad de Alcaldías del Norte, Oriente y Occidente

	de Francisco Morazán
MFP	Manejo Forestal Sostenible
mm	Milímetros
msnm	Metros Sobre el Nivel del Mar
OLACEF	Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores
ONG	Organización No Gubernamental
PAAC	Plan de Acción Ambiental Comunitaria
PSA	Pago por servicios ambientales
PNLT	Parque Nacional la Tigra
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POA	Plan Operativo Anual
POT	Plan de ordenamiento territorial
PRONADERS	Programa Nacional de Desarrollo Sostenible
PRRACAGUA	Proyecto Rural de Rehabilitación de Acueductos, Pozos y Saneamiento Básico a Nivel de Honduras
PSA – SE	Programa de Servicios Ambientales y Servidumbre Ecológica
RENARE	Dirección de Recursos Naturales Renovables
SAG	Secretaría de Agricultura y Ganadería
SANAA	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
SERNA	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente
SIG	Sistema de Información Geográfico
SINAPH	Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras
SNV	Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo
SOPTRAVI	Secretaría de Obras Públicas Transporte y Vivienda
<i>spp</i>	Especies
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
UMA	Unidad Municipal Ambiental
UNAH	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
UNITEC	Universidad Tecnológica Centroamericana
UQAM	Universidad de Quebec Montreal
UTM	Universal Transverse Mercator Sistema de Coordenadas Universal Transversal de Mercator
VACE	VARIABLES Ambientales Crítica Externas
VACI	VARIABLES Ambientales Críticas Internas

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 8; 42 numeral 3, 43, 44, 45 numeral 6 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año y de la Orden de Trabajo N° 011-2012-DARNA de fecha 2 de octubre de 2012.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

a) Objetivos Generales

Evaluar la gestión ambiental que ha llevado a cabo la Fundación Amigos de La Tigra (AMITIGRA) en el Parque Nacional La Tigra, durante el período del 02 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2011.

b) Específicos

Seleccionando una muestra representativa:

1. Evaluar la eficiencia y eficacia en relación a las responsabilidades atribuidas a la AMITIGRA en el Decreto de Creación del Parque.
2. Evaluar el cumplimiento de lo establecido en su Plan de Manejo.
3. Evaluar el cumplimiento de las responsabilidades de AMITIGRA en los diferentes convenios vigentes del período 2005 al 2011.
4. Evaluar el seguimiento de recomendaciones de otros informes de auditoría.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de AMITIGRA, cubriendo el período comprendido del 02 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2011, con énfasis en las siguientes líneas de investigación:

1. Implementación de manuales y normas
2. Eficiencia y eficacia

3. Cumplimiento del plan de manejo del Parque Nacional La Tigra
4. Convenios internacionales, nacionales e interinstitucionales vigentes en el período a auditar
5. Cumplimiento de auditorías anteriores

D. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la presente auditoría se utilizó la “Guía Metodológica para Auditorías de Gestión Ambiental” del Tribunal Superior de Cuentas.

Las técnicas y herramientas estándares de Auditoría implementadas en la presente investigación:

1. **Técnicas de Verificación verbal:** entrevistas, reuniones y consultas con los diferentes representantes de cada institución y otras entidades colaboradoras, la ciudadanía en algunos casos puntuales.
2. **Técnicas de verificación escrita:** el examen de expedientes, verificación de archivos y registros, evaluación de informes, aplicación de cuestionarios sobre la gestión.
3. **Técnicas de verificación física:** visitas e inspecciones *in situ* a las áreas definidas bajo muestra.
4. **Técnicas de verificación documental:** Análisis de expedientes.

Información base que se revisó en la presente auditoría se adjunta en el **Anexo N° 1**.

E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

a) ANTECEDENTES

El Parque Nacional La Tigra (PNLT) es el área protegida más antigua con que cuenta Honduras. Se encuentra ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, al noroeste de Tegucigalpa, específicamente entre los 14°7' y los 14°19' latitud Norte y entre los 87°3' y 87°7' de longitud Oeste; el área total del parque es de 24,000 hectáreas, de las cuales 7,571 pertenecen a la zona núcleo y 16,469 pertenecen a la zona de amortiguamiento; estas tierras se ubican dentro de los municipios del Distrito Central, Valle de Ángeles, Santa Lucía y San Juan de Flores. El parque presenta elevaciones entre los 1200 y los 2290 metros sobre el nivel del mar (msnm) (Villeda 1996).

Por Decreto Ley número 976 del 14 de Julio de 1980, la zona se declara como el primer Parque Nacional del país con los objetivos de conservar el caudal y la calidad del agua, proteger la biodiversidad y brindar oportunidades de educación ambiental (La Gaceta 1980). Es una de las principales fuentes de abastecimiento de agua para la ciudad de Tegucigalpa suministrando entre el 30 % y el 40% del total de agua potable de la ciudad (SANAA 1997).

Con el objetivo del manejo del PNLT, en 1993 se creó la Fundación Amigos de la Tigra (AMITIGRA), institución de carácter privado sin fines de lucro a la cual en el mismo año el Congreso Nacional le delegó la administración y manejo del PNLT mediante el Decreto No. 153-93 (Villeda 1996).

Parte de los recursos públicos con que cuenta el Estado de Honduras son los bienes y servicios ambientales presentes en el PNLT. Algunos de estos bienes y servicios ambientales identificados durante la auditoría (AGA-AMITIGRA) que el Parque Nacional La Tigra brinda a los pobladores de los municipios de Valle de Ángeles, Santa Lucía, San Juan de Flores y el Distrito Central, se detallan a continuación:

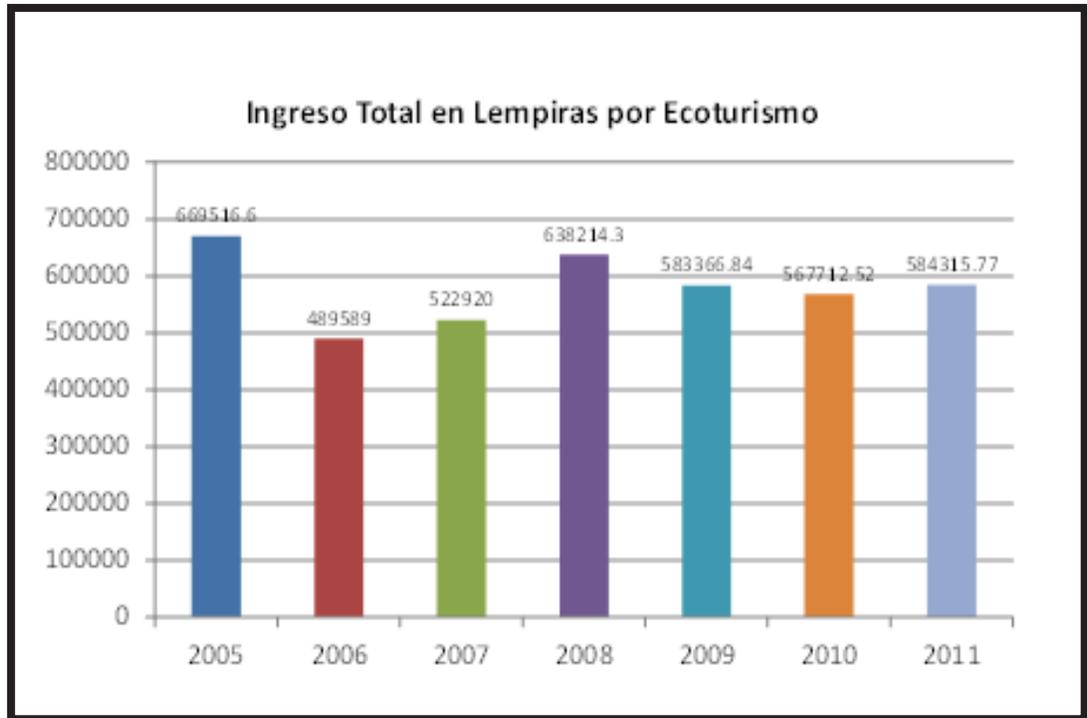
Tabla N° 1. Bienes y Servicios Ambientales identificados durante la auditoría (AGA-AMITIGRA)

Función ambiental	Bien ambiental	Servicios ambientales
Provisión del agua	Cobertura vegetal- suelo	Provisión de agua para consumo humano Provisión de agua para irrigación
Regulación climática	Cobertura vegetal	Mantenimiento del clima, calidad del aire (producción de oxígeno)
Prevención de disturbios	Bosque-árboles (cobertura Vegetal)	Prevención de deslizamientos
Función de refugio	Ecosistemas naturales	Provisión de hábitat para diversidad biológica
Función de crianza-cultivo	Ecosistemas naturales	Mantenimiento y cultivo de especies comerciales (flora)
Producción de comida	Ecosistemas naturales	Cacería
Producción de materia prima	Madera	Construcción y manufactura Uso para leña
	Suelo	Fertilización agrícola
Recursos medicinales	Flora	Variedad plantas medicinales
Recursos ornamentales	Flora	Variedad de plantas ornamentales-productos no maderables
Recreación/ ecoturismo	Belleza escénica Ecosistemas naturales	Variedad de paisajes con potencial eco turístico-estudios en la naturaleza
Cultura	Sitios con valor cultural	Uso de sitios culturales para visitar
Ciencia	Variedad de sitios con valor educativo	sitios naturales para uso científico y educativo
Cultivo	Suelo, humedad, topografía, clima	Provisión de tierras para cultivos
Minería	Suelo, minerales	Provisión de espacio para producción minera
Facilidades turísticas	Belleza escénica	Actividades turísticas en la zona

(Elaborado por la Comisión durante la AGA-AMITIGRA)

Estos servicios ambientales forman parte del tesoro nacional de la República, siendo imprescindible su protección y conservación.

El PNLT, por sus atractivos naturales también forma parte de las áreas protegidas mas visitadas del País. Del 2005 al 2011 se registró una leve depreciación en los ingresos por ecoturismo, siendo el 2005 el mejor año de recaudación donde se obtuvo un total de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 669,516.60)**.



Fuente: Fundación/AMITIGRA.

El Parque cuenta con valiosos recursos naturales (insumos) para desarrollar estas actividades eco turísticas. Algunos de estos insumos de especial interés: seis especies de helechos arborescentes y 4 especies vegetales incluidas en los Apéndices de CITES, además se encuentran cuatro especies de fauna en peligro de extinción, una especie amenazada y 12 especies protegidas, todas estas especies de fauna se encuentran incluidas en los apéndices de CITES, incluyendo 23 especies de aves migratorias.

Los principales problemas que amenazan al PNLT:

1. **Aumento sobre la demanda de los servicios públicos**

Ocasionado por la población que vive dentro del Parque y por el crecimiento desordenado de la capital en dirección al parque, lo que puede alterar el delicado equilibrio ecológico del recurso hídrico.

2. **La necesidad de áreas para actividades recreativas**

Origina una fuerte presión sobre el Parque. Esta situación hace más urgente la intervención directa de las autoridades nacionales para que se respeten y se cumplan las leyes de protección del ambiente y se ejecuten los estudios de impacto ambiental pertinentes, al igual que se logre la participación comunitaria en la protección de recursos naturales.

3. Tenencia de la tierra

Aproximadamente un tercio del área núcleo del PNLT es de propiedad privada, lo que significa que existe un uso de la tierra para fines agropecuarios que ocasionan deforestación, erosión, daños biológicos y ecológicos irreparables.

4. Avance de la Frontera Agrícola

Grave problema, que en algunas áreas críticas, se observa un avance sin control de la frontera, hacia el núcleo del parque, en especial en las zonas de Montaña Grande, Miravalles y La Simbra, Los Planes y Guacamaya.

5. Los incendios forestales

En los últimos 10 años han destruido anualmente de 200 a 1,000 hectáreas de bosque. Esta situación afecta principalmente a las comunidades ubicadas en la zona de amortiguamiento, ya que pierden el potencial de manejar el bosque y sus recursos derivados de una forma sostenible para su propio beneficio. A la larga el suelo se vuelve pobre y desierto y la fauna del lugar se ve mermada.

6. Uso excesivo de agroquímicos

El uso de químicos afecta también el equilibrio ecológico del suelo, por lo que las plagas aumentan al igual que las pérdidas de los cultivos.

7. Mal uso del recurso

Las actividades recreativas, agroforestales y domésticas practicadas sin limitaciones ni control van en contra de la finalidad de creación del Parque Nacional La Tigra. Entre las recreativas se encuentran el acampar en áreas de ecología frágil y con fogatas sin control, incursionar campo traviesa en el bosque latifoliados, bañarse en represas de captación de agua potable, colección de plantas y souvenir, tránsito de motocicletas etc. Entre las agroforestales la falta de control de erosión en los cultivos y en las domésticas la contaminación en general.

8. Desacato a la ley

La falta de agilización para la penalización por incumplimiento de la ley, permite que los cazadores, leñateros, saqueadores de flora y fauna, etc., actúen sin temor en esas acciones delictivas. Por ser una reserva proveedora de agua, por su ubicación y por su importancia biológica, el PNLT debe tratarse como una fuente infinita de vida y un recurso de insustituible valor.

b) BASE LEGAL

Convenios Internacionales Suscritos por Honduras en Materia de Medio Ambiente, aplicables al PNLT:

- Convenio sobre la Diversidad Biológica
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES)
- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural

Legislación dentro del Marco Legal Nacional

Constitución de la República

Ley General del Ambiente

Decreto 104/93

Ley de Municipalidades

Decreto. 134-90

Ley Forestal

Decreto 85

Ley de COHDEFOR

Decreto 103

Reglamento Sanitario de Saneamiento Ambiental

Acuerdo 470

Reglamento General de la Ley del Ambiente

Acuerdo 109

Reglamento General Forestal

Acuerdo 634-84

Específicos para el Parque Nacional La Tigra

Declaración de Zona de Reserva Forestal

Acuerdo 12/1952

Declaración Zona Forestal Reservada de Patrimonio

Público Forestal Inalienable

Acuerdo 72-1971

Declaratoria de Parque Nacional La Tigra

Decreto 976-1980

Administración del Parque Nacional La Tigra

Decreto 153-1993

EVOLUCIÓN LEGAL DEL PARQUE NACIONAL LA TIGRA

- 03 de julio de 1952: Mediante Acuerdo N°12 publicado en la Gaceta N° 14843 el 7 de noviembre de 1952, se declara **Zona de Reserva Forestal**.
- 27 de octubre de 1971: Se aprobo mediante Decreto N° 72 del Congreso Nacional, el Acuerdo N° 349 del 01 de julio de 1966, con el cual se declaró el área de la Tigra como "**Zona Forestal Reservada de Patrimonio Público Forestal Inalienable**", habiéndose publicado en La Gaceta N° 20554 el 16 de Diciembre de 1971
- 14 de Julio de 1980: Mediante Decreto N° 976 publicado en la Gaceta N° 23181 del 15 de agosto de 1980, la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros, declara la Tigra como **PARQUE NACIONAL**.
- 1 de Junio de 1993: Se creó la "**FUNDACION AMIGOS DE LA TIGRA**", (**AMITIGRA**), como organización de carácter privada, sin fines de lucro.
- 27 de Julio 1993: Mediante Resolución N° 186 de la Secretaría de Gobernación y Justicia, publicada en La Gaceta N° 27136 del 31 de Agosto de 1993, se le otorgó la "**PERSONERÍA JURÍDICA**" a la Fundación Amigos de La Tigra".
- 13 de Septiembre de 1993: Con el Decreto N° 153, publicado en La Gaceta N° 27383 del 25 de junio de 1994 el Congreso Nacional reforma el Artículo N° 6 del Decreto N° 976 del 14 de Junio de 1980, otorgándole a la Fundación Amigos de La Tigra, **la administración del Parque Nacional La Tigra**

VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS DEL PARQUE NACIONAL LA TIGRA

Visión

El Parque Nacional La Tigra es un área piloto en acciones de manejo y gestión del potencial hídrico, biodiversidad con especies de flora y fauna en peligro o amenazadas de extinción, belleza escénica, sitios de patrimonio histórico y cultural; de su experiencia en manejo y conservación bajo el esquema de procesos de participación comunitaria, se fortalecen las restantes áreas protegidas incluidas en el SINAPH.

Misión

Brindar de manera permanente, bienes y servicios ambientales, económicos y

sociales para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población rural establecida en su área de influencia, de la ciudad capital y de 3 municipios aledaños a través de la puesta en práctica de actividades de manejo, conservación y educación ambiental, así como fomentando el desarrollo humano y las capacidades de autogestión de los pobladores.

Objetivos de creación del PNLT

- Preservar el potencial de la zona como fuente de abastecimiento de agua de la ciudad capital, aldeas y caseríos aledaños.
- Conservar los rasgos del bosque, manteniendo la integridad de la flora y restaurar las zona afectada, lo mismo que proteger la belleza natural de los alrededores en la zona de amortiguamiento.
- Conservar y fomentar la fauna del Parque, residente y migratoria.
- Conservar los recursos genéticos de los ecosistemas con sus particularidades geológicas y topográficas propias.
- Brindar apoyo al desarrollo de los municipios aledaños, incorporándolos como complemento turístico del Parque.
- Proveer de oportunidades recreativas controladas al público y enfocadas hacia la educación ambiental.
- Brindar oportunidades para el desarrollo de programas de educación ambiental dentro y fuera del Parque.
- Promover la investigación de los ecosistemas del Parque.
- Servir como Parque Piloto para capacitar el personal que pasará a trabajar en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- La Fundación Amigos de la Tigra tiene como Objetivos de creación, según el Artículo N° 6 del Decreto N° 153 del año 1993, publicado en 1994:

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Junta Directiva
Nivel Ejecutivo:	Dirección Ejecutiva
Nivel Técnico:	Dirección Técnica
Nivel administrativo:	Administración
Nivel de Asesoría:	Asesoría de Relaciones Públicas Asesoría de Planeación
Nivel de operativo y de Apoyo:	Componente Protección Componente de Uso Público Participación Comunitaria Proyectos

Organigrama de la Entidad (**Ver Anexo N° 2**)

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que laboraron durante el período examinado se detallan en el **Anexo N° 3**.

CAPÍTULO II

COMENTARIOS DEL EXAMEN

A. LOGROS GENERALES DE LA GESTIÓN DE AMITIGRA

- a) Actualización del plan de manejo 1982 al 2011
- b) El PNLT cuenta con declaratoria legal.
- c) Área Protegida categorizada como prioritaria.
- d) Presencia inter-institucional técnica y administrativa, con un nivel aceptable de estabilidad financiera y laboral.
- e) Se cuenta con información biológica y biofísica de base del PNLT.
En el PNLT se han llevado a cabo una serie de estudios en diversas temáticas: Integridad ecológica¹ del Parque (Evaluación de la Integridad Ecológica del Parque Nacional La Tigra, 2009), evaluando objetos de conservación, (1. Recurso hídrico (Calidad y cantidad), 2. Aves migratorias, 3. Belleza escénica, 4. Conectividad (Enlace del paisaje a lo interno y entre otras áreas protegidas), 5. Cadena trófica de macro-mamíferos, 6. Especies con distribución restringida, 7. Cobertura vegetal de cada ecosistema, 8. Calidad de vida de los habitantes, 9. Patrimonio histórico-cultural.), identificando 5 objetos de conservación específicos: Recurso hídrico, Bosque nublado, Bosque mixto pino-roble, Conectividad y Aves rapaces. Esta información es importante para la toma de decisiones acertadas en pro de la conservación de los recursos y la protección de los ecosistemas presentes.
- f) Se cuenta con una propuesta de ley, Pago por Servicios Ambientales (PSA) para la Auto sostenibilidad del PNLT.

B. MEDICIÓN DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA

La medición de la eficiencia, eficacia y economía implica una conducción adecuada de las actividades organizacionales, haciendo un uso apropiado de los recursos disponibles y atendiendo las mejores prácticas y el ordenamiento jurídico, lo que idealmente debe conducir al logro de los objetivos al menor costo.

Para la evaluación de la gestión de AMITIGRA, se determinaron impactos a nivel cualitativo mediante la aplicación de diferentes metodologías: entrevistas a técnicos responsables de la Fundación que colaboraron con el equipo de auditoría, registros bibliográficos, comentarios durante las entrevistas e inspecciones de campo aplicación de formatos de evaluación, entre otros.

La eficiencia y eficacia no pudo ser determinada ya que el contenido de los

¹Capacidad de un sistema ecológico de soportar y mantener una comunidad de organismos de carácter adaptativo, cuya composición de especies, diversidad y organización funcional son comparables con los hábitats naturales dentro de una región particular" (Parrish *et al.*2003).

planes operativos, los informes acerca del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, no fueron proporcionados en su totalidad; en el período auditado 2005-2011, se utilizó la información suministrada por AMITIGRA, encontrando que los POAs oficialmente proporcionados, fueron únicamente para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 (2005 y 2006 no fueron presentados).- Los POAs presentados no reflejan metas precisas y no fue presentada la ejecución al cumplimiento de los planes operativos.

Se analizó los Informes de efectividad que AMITIGRA presentó a la comisión de Auditoría, Informes que el ICF ha llevado a cabo en los años 2008, 2009, 2010 y 2011². Esta hace referencia al uso de 5 ámbitos de gestión con sus respectivos indicadores:

- **Ámbito social**
- **Ámbito administrativo**
- **Ámbito de recursos naturales y culturales**
- **Ámbito político legal**
- **Ámbito económico y financiero**

Indicadores utilizados por el ICF en los Informes de Efectividad para evaluar cada ámbito se detallan a continuación:

ÁMBITO	INDICADORES
Ámbito social	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan de comunicación y divulgación en ejecución y evaluado ▪ Participación de los grupos de interés ▪ Tenencia de la tierra del área protegida ▪ Plan de educación ambiental del área protegida ▪
Ámbito administrativo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acceso interno para el manejo del área protegida ▪ Equipo idóneo para el manejo del área protegida ▪ Mantenimiento del equipo del área protegida ▪ Infraestructura para el manejo del área protegida ▪ Mantenimiento de Infraestructura ▪ Rotulación y señalización del área protegida ▪ Personal necesario para la administración del AP

² Efectividad: uso eficiente y ordenado de los recursos humanos y materiales, tendiente a cumplir los objetivos del manejo del área protegida sobre una base predeterminada, Deshler 1982.
El monitoreo y evaluación de la efectividad del manejo de las áreas protegidas es una herramienta útil que permite evidenciar la eficiencia de las decisiones y acciones de manejo que se toman en el quehacer de la administración de las áreas protegidas

- Personal Capacitado para el manejo del AP
- Nivel de satisfacción del personal del AP
- Programa de Voluntariado
- Plan de manejo vigente e implementándose
- Plan operativo de área implementándose
- Área protegida zonificada para el manejo
- Análisis de amenazas del AP listo
-
- Recursos naturales y culturales
 - Impacto del tipo de aprovechamiento sobre los recursos
 - Plan de protección y vigilancia
 - Impacto del plan de protección y vigilancia
 - Límites del AP delimitados y demarcados
 - Adecuado programa de investigación del AP
 - Sistematización de la información
 - Especies indicadoras del AP identificadas y estudiadas
 - Conectividad del AP evaluada y documentada
 -
- Ámbito político legal
 - Estatus legal del AP
 - Aplicación de la Ley
 - Autoridad administrativa
 - Área Protegida con relaciones inter organizacionales
 -
- Ámbito económico y financiero
 - Plan de financiamiento a largo plazo del AP
 - Disponibilidad de fondos generados
 - El AP con bienes y servicios identificados y valorados
 - Grupos de interés reconocen bienes y servicios del AP
 - Grupos de interés reciben beneficios directos

Para la valoración y análisis de la efectividad-ICF la Escala de Gestión de Manejo se interpreta en base a los siguientes valores:

<200	201-400	401-600	601-800	>800
No aceptable	Poco aceptable	Regular	Aceptable	Satisfactorio

Los resultados de estos informes hacen referencia a que la AMITIGRA durante los años 2007-2011 llevó a cabo una **gestión satisfactoria** en el Manejo del Parque. (ICF, Informes de efectividad 2008-2011)

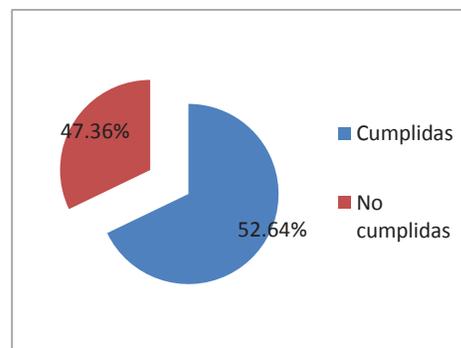
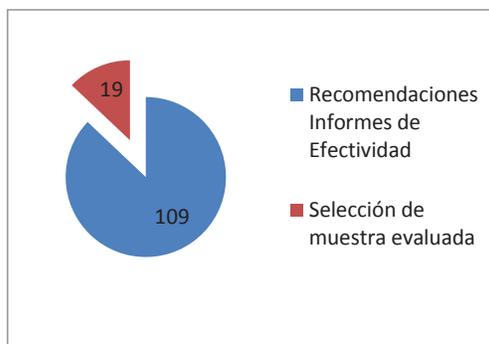


Resumen de calificación promedio por Ámbito por Año para la Fundación
AMITIGRA co-manejadora del PNLT.

N°	ÁMBITOS	Año			
		2007	2009	2010	2011
1	Social	841	943	936	821
2	Administrativo	879	779	857	885
3	Recursos Naturales	736	625	655	720
4	Político-Legal	1000	882	882	1000
5	Económico-Financiero	797	760	906	813
PROMEDIO EFECTIVIDAD DE MANEJO		852	770	827	841

Durante la auditoría se llevó a cabo un análisis sobre los informes de efectividad que el Instituto de Conservación Forestal (ICF) presentó sobre la gestión realizada por AMITIGRA durante los años 2008 al 2011 en el PNLT. Se detectaron 128 recomendaciones de interés para esta unidad co-manejadora de esta Área Protegida, que actualmente es desempeñada por Fundación Amigos de la Tigra “AMITIGRA”. Se analizó una muestra de 19 de las 128 recomendaciones emitidas por el ICF. Durante la auditoría se constató el incumplimiento de nueve (9) de ellas, representando el 47.36%.





CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE EFECTIVIDAD ICF, 2088-2011. Véase que el 47.36 % de las recomendaciones no han sido cumplidas a la fecha (2012). Análisis AGA-AMITIGRA-2012.

Se identificaron deficiencias en 13 de los 35 indicadores propuestos de la metodología para evaluación de la efectividad de ICF:

- En el Ámbito social se presentaron deficiencias en lo referente a la Tenencia de la tierra del área protegida.
- En el ámbito administrativo se presentaron deficiencias en cuanto al personal capacitado para el manejo del AP, en el cumplimiento de la implementación del plan de manejo.
- En el ámbito de Recursos Naturales y Culturales: deficiencias en el Impacto del tipo de aprovechamiento sobre los recursos, en la efectividad del plan de protección y vigilancia, sobre el programa de investigación no se cuenta con un coordinador de Investigación.
- En el ámbito político legal, sobre la aplicación de la ley y el trabajo de la autoridad administrativa no se ha aplicado efectivamente la ley ante los delitos ambientales.
- En el ámbito económico y financiero no se cuenta con financiamiento a largo plazo para el manejo del AP, no se ha identificado y valorado el 100% de los bienes y servicios del AP.

La efectividad en la gestión ambiental del PNLT ejecutada por la AMITIGRA en el período 2005-2011 presentó serias fallas en el ámbito administrativo provocando ineficiencia en el manejo del PNLT, no se utilizó el POA y los informes de evaluación de cumplimiento, como herramientas de gestión, se observó que en algunos años (2005, 2006) no se estableció un POA para la Fundación (aprobado por el ICF) y el resto de los años auditados (2007 al 2011) no existió informes claros de ejecución de metas y porcentajes de cumplimiento de las actividades programadas y ejecutadas. Se corroboró que no existe un sistema de control efectivo para hacer cumplir la ley (tal como se indica en el FODA del Plan Estratégico Institucional, amenaza 13), la falta de autoridad a

niveles intermedios y el no atender las disposiciones emanadas de la Dirección Ejecutiva y Técnica son parte de las serias deficiencias que presenta la Fundación. Otro problema que enfrenta la Fundación es la débil capacidad de gestión para cumplir con sus funciones de protección y conservación del PNLT. Lo que incide en: 1) Limitados programas de protección y conservación, 2) Restringidos proyectos de desarrollo económico y social con las comunidades, 3) Insuficiente oferta turística. (**Anexo N° 4**)

La Comisión de Auditoría emite a través del presente una serie de recomendaciones generales que de ser implementadas, contribuirán a mejorar la gestión ambiental en el PNLT. Estas son de obligatorio cumplimiento, por lo que AMITIGRA debe presentar el cumplimiento de las.

Recomendaciones Generales.

A la Junta Directiva actual de AMITIGRA, girar instrucciones a quien corresponda:

1. Realizar acciones puntuales sobre la gestión de las denuncias y sanciones por delitos ambientales en el PNLT.
2. Divulgar el Plan de Manejo para que cada Institución y la ciudadanía en general conozca de las regulaciones y actividades permitidas a ser desarrolladas en el PNLT.
3. Llevar un registro y archivo de manera adecuada y efectiva del trabajo que realiza coordinado con las instituciones y organizaciones involucradas en la gestión del PNLT (SERNA, ICF, SANAA, AMITIGRA, ENEE, FISCALIA ESPECIAL DE AMBIENTE, PROCURADURIA DEL AMBIENTE, POLICIA NACIONAL, etc.).
4. Fomentar el involucramiento de las comunidades y de las UMAS, para que la gestión ambiental del PNLT sea integral y coordinada con AMITIGRA.
5. Establecer una herramienta de compromiso legal (convenio de Comanejo, de cooperación, según lo indique la Legislación nacional) para las municipalidades que tienen influencia, en el cual se les debe asignar responsabilidades para ampliar la participación de éstas en el manejo del área. La Municipalidad **de Valle de Ángeles** muestra gran interés de involucrarse en el manejo y protección del Áreas Protegida sin embargo debe evaluarse el mismo y acondicionarlo para las otras tres corporaciones municipales (Cantarranas, Santa Lucia y el Distrito Central).
6. Comprometer a las Municipalidades y hacerles ver la responsabilidad que tienen con el manejo y conservación del área protegida y que comprendan que la responsabilidad de proteger este recurso no es exclusiva del ICF o AMITIGRA sino de todos los involucrados y beneficiarios.
7. Se debe contar en el PNLT con un sistema implementado para la obtención de fondos por los Servicios Ambientales que presta el Parque, el cual deberá ser administrado por la Institución correspondiente según lo establezca la

- Ley o las Instituciones competentes.
8. Es urgente la elaboración e implementación de un plan de diversificación de las actividades eco turísticas para el PNLT (las que hasta ahora han sido desarrolladas: observación de plantas y paisaje, caminatas libres, observación de fauna, picnic, fotografía, caminatas guiadas, estudios de naturaleza).

Otras recomendaciones puntuales:

Es importante el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el documento sobre la metodología utilizada para la evaluación de la integridad ecológica (Estrada, N. y Castañeda. 2009), donde se indica que AMITIGRA debe contar con:

1. Indicadores validados para la evaluación de la Integridad ecológica del parque.
2. Protocolos para la evaluación de objetos de conservación: Recurso hídrico, Bosque nublado, Bosque mixto pino-roble, Conectividad y Aves rapaces.
3. Se recomienda considerar la evaluación de la lluvia horizontal como un indicador de la salud del bosque nublado.
4. Se recomienda integrar como un candidato de indicador al colibrí *Lampornis sybillae* (Greenbreasted Mountain-gem).
5. Se recomienda una evaluación más profunda sobre la ecología del fuego en el PNLT, que permita evaluar como el régimen del fuego incide sobre la dinámica de los recursos.
6. Se recomienda integrar al chanco de monte (*Tayassu tajacu*) y al venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*) como especies a utilizar como indicadores biológicos.

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO EXISTIÓ NI EXISTE SEGREGACIÓN DE FUNCIONES EN LA FUNDACIÓN AMIGOS DE LA TIGRA (AMITIGRA).

Al evaluar el control interno, se constató que durante el período auditado y en la actualidad AMITIGRA en el área Administrativa la persona encargada de la Administración es la misma que opera, registra y autoriza todo tipo de transacción realizando las siguientes actividades: elaboración de cheques, preparación de planillas de sueldos, informes anuales de estados financieros (balances generales, estados de resultados y conciliaciones bancarias liquidación de la caja chica y además cotiza los bienes y servicios que se adquieren en la institución); al realizar las indagaciones se corroboró que la Fundación no tiene el suficiente personal para realizar una adecuada segregación de funciones en el área administrativa.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:
TSC-PRICI-06, TSC-NOGECI V-06 Separación de Funciones Incompatibles
Normas Generales Relativas a las Actividades de Control, el numeral 4.6
Separación de Funciones Incompatibles
TSC-NOGECI VII-02 Evaluación del Desempeño Institucional y la Declaración
TSC- NOGECI VII-02.01
- Manual de organizaciones y funciones de AMITIGRA en la estructura posicional de cargos establece una nomina de plazas con su perfil académico

Sobre el particular se solicitó las causas a la Licenciada Elba Quan Administradora de AMITIGRA, según Oficio N° 4419-2012 PRESIDENCIA, de fecha 16 de Octubre de 2012, el Señor Juan Francisco Ferrera Presidente de la Junta Directiva de AMITIGRA, mediante Oficio JD-75-2012 de fecha 22 de octubre del 2012, quien respondió lo siguiente: *“Sobre la plaza para Asistente Administrativo será puesta a concurso en el año del 2013 según la disponibilidad económica con que se cuente”*.

En vista que la respuesta contestada no es una causa se le solicitó por segunda vez mediante Oficio N° 393-2012 PRESIDENCIA, de fecha 24 de octubre 2012, respondiendo, el Director Técnico de la AMITIGRA Lic. Ivo Alvarado según nota de fecha 29 de octubre, 2012, **en el punto número 1**, que dice: porque no existe una segregación de funciones en el área administrativa, (la persona encargada de la administración es la misma que opera, registra y autoriza todo tipo de

transacción: *“Los recursos que AMITIGRA maneja no son suficientes para contratar más personal, sucede lo mismo en otros componentes, como en el caso del componente de investigación donde tampoco puede contratarse el personal requerido. Cabe mencionar que para el próximo año (2013) se buscaran los fondos necesarios para realizar las contrataciones de este personal. ”*

COMENTARIO DEL AUDITOR: Al asignar las labores a cada puesto, es preciso asegurar que en ninguno de ellos se concentren funciones de carácter incompatible, entendidas éstas como aquellas tareas cuya combinación en las competencias de una sola persona, eventualmente podría permitir la realización o el ocultamiento de fraudes, errores u omisiones. De conformidad con lo dicho, entre otras, las funciones de autorización, ejecución, aprobación y registro de transacciones, así como las de custodia de recursos, deben separarse adecuadamente para reducir el riesgo de que se presenten situaciones irregulares que menoscaben la seguridad de los bienes de la institución y el cumplimiento de los objetivos. Por las mismas razones, debe procurarse que ninguna unidad tenga a su cargo la totalidad de una transacción; operación o proceso, a efecto de evitar que posea un control total de los recursos y las decisiones involucrados en su conclusión o requeridos para ella.

Es claro que las limitaciones de recursos pueden ser un obstáculo que se presente en la Fundación. En tal caso, deberán efectuarse las separaciones referidas hasta donde sea posible sin elevar el costo del control más allá de límites razonables, y suplir las eventuales deficiencias mediante la aplicación de medidas alternas, como puede ser una supervisión constante, el requerimiento de informes de la gestión realizada más frecuentes, la ejecución de arqueos en lapsos menores, por mencionar algunas alternativas de solución a la deficiencia.

Al no existir una segregación de funciones en la institución puede ocasionar deficiencias, errores, fraude, fallas y/o irregularidades en los procesos administrativos de la institución.

Recomendación N° 1

A la Junta Directiva de la Fundación Amigos de la Tigra (AMITIGRA)

Girar instrucciones a quien corresponda:

- 1.1 Realizar una adecuada separación de funciones en cuanto a la autorización, liquidación y custodia de los fondos administrativos de AMITIGRA.
- 1.2 Efectuar las separaciones referidas hasta donde sea posible sin elevar el costo del control más allá de límites razonables, y suplir las eventuales deficiencias mediante la aplicación de medidas alternas, como puede ser una supervisión más estrecha, el requerimiento de informes más frecuentes, la ejecución de arqueos en lapsos menores.

1.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución. Constatar que el hallazgo sea solventado y saneado definitivamente, para que al momento de ser nuevamente evaluada la gestión no incurra en la misma deficiencia.

2. AMITIGRA NO CUENTA CON UN SOFTWARE CONTABLE ACTUALIZADO NI CON EL BACKUP DE LA INFORMACIÓN

Al realizar la entrevista a la Administradora de AMITIGRA, se constató que el Software contable que actualmente maneja es un software de versión antigua (2.0), el mismo no funciona como una herramienta para agilizar el trabajo, ya que presenta deficiencias al operarlo produciendo pérdidas de la información que se le ingresa. Tampoco cuentan con respaldo de la información (Backup).

Incumpliendo con lo establecido en:

- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI VI 03 Sistemas de Información, TSC NOGECIVI04 Controles sobre sistemas de información

Sobre el particular se solicitó las causas a la Licenciada Elba Quan, administradora de AMITIGRA según Oficio No. 4419-2012 PRESIDENCIA, de fecha 16 de Octubre de 2012, respondiendo la Licenciada Elba Quan, administradora de la AMITIGRA mediante Oficio A-76-2012 de fecha 22 de octubre del 2012, lo siguiente: *“punto10. Si se cuenta con un software contable, de nombre COLISEUM v.2.0, el cual puede ser mejorado por una aplicación moderna“.*

Esta deficiencia conlleva un riesgo muy alto, ya que pueden producirse pérdidas de información significativa a AMITIGRA.

Recomendación N° 2

A la Junta Directiva de la Fundación Amigos de la Tigra (AMITIGRA)

Girar instrucciones a quien corresponda:

2.1 Gestionar los fondos necesarios para mejorar o actualizar el programa de (software) de la AMITIGRA.

2.2 Realizar un Backup de la información que consideren importante para reportar de manera eficiente la gestión que lleva a cabo la Fundación.

2.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución. Constatar que el hallazgo sea solventado y saneado definitivamente, para que al momento de ser nuevamente evaluada la gestión no incurra en la misma deficiencia.

3. NO SE LLEVAN A CABO ENCUESTAS A LOS VISITANTES DEL PNLT

En la investigación realizada a AMITIGRA, se constató que no se les aplican encuestas a los visitantes del PNLT, para identificar la satisfacción de los mismos durante los recorridos y así conocer las debilidades y fortalezas que tiene el parque y con ello mejorar la captación de recursos y posicionarse como el AP en Honduras que brinda calidad en los servicios al turista.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Manual de Organizaciones y Funciones de AMITIGRA en el Componente Público, inciso 2.
- Plan de Manejo del PNLT, Cronogramas de actividades, del sub programa de ecoturismo cuadro N° 30, actividad 7

Sobre el particular se solicitó las causas a la Licenciada Elba Quan Administradora de AMITIGRA según Oficio No. 4419-2012, PRESIDENCIA de fecha 16 de Octubre de 2012, El licenciado Ivo Alvarado, Director Técnico de AMITIGRA dio respuesta mediante nota de fecha 19 de octubre del 2012, *:"Punto 7: como parte del programa de voluntariado y practicantes de la carrera de turismo se llevan a cabo encuestas en español una al año, además se utiliza un sistema de buzón de sugerencias y un libro de registro para conocer el perfil de los visitantes en el que pueden agregar sus observaciones se han elaborado materiales divulgativos en el idioma inglés"*

COMENTARIO DEL AUDITOR: En su momento se solicitó que mostraran el tipo de encuestas que aplican a los visitantes que visitan el parque, se mostró un formato inadecuado y AMITIGRA no cuenta con el registro anual (2005-2011) de estas encuestas.

No contar con un sistema de evaluación del grado de satisfacción del turista y visitante (sistema de encuestas u cualquier otro) para esta AP es una deficiencia que repercute en la toma de decisiones para mejorar los servicios prestados.

Recomendación N° 3

A la Junta Directiva de la Fundación Amigos de la Tigra (AMITIGRA)

Girar instrucciones a quien corresponda:

- 3.1 Diseñar una encuesta que les permita conocer la opinión de los visitantes del parque y su nivel de satisfacción.
- 3.2 Aplicar las encuestas en español/ingles a los visitantes del parque.
- 3.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución. Constatar que el hallazgo sea solventado y saneado definitivamente, para que al momento de ser nuevamente evaluada la gestión no incurra en la misma deficiencia.

4. AMITIGRA NO CUENTA CON UN SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL.

Al efectuar las investigaciones se constató que en la AMITIGRA no cuenta con un sistema de evaluación de desempeño al personal.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-PRICI 04: Rendición de cuenta, Declaración, TSC-NOGECI III 06 Acciones Coordinadas, Declaración TSC-NOGECI III 06.01, TSC-NOGECI IV 03 Indicadores Mensurables de desempeño y Declaración TSC-NOGECI IV 03.01, TSC-NOGECI VII02 Evaluación del Desempeño Institucional y la Declaración TSCNOGECI VII 02.01

Sobre el particular se solicitó las causas a la Licenciada Elba Quan, administradora de AMITIGRA según Oficio No. 4419-2012 PRESIDENCIA, de fecha 16 de Octubre de 2012, quien respondió mediante Oficio A-76-2012 de fecha 22 de octubre del 2012, lo siguiente: *“Para realizar un sistema de evaluación de desempeño acorde a las diversas funciones que realiza el personal ya sea de campo o de oficina, se requerirá la intervención de personal especializado en éstos temas. Se analiza la posibilidad de contratar estos servicios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el año 2013.”*

El no contar con un sistema de evaluación conlleva a que no se le de un seguimiento adecuado al cumplimiento de los objetivos de la AMITIGRA, al cumplimiento del cronograma de actividades del plan de manejo y no se implementen las medidas correctivas necesarias en tiempo y forma.

Recomendación N° 4

A la Junta Directiva de la Fundación Amigos de la Tigra (AMITIGRA)

Girar instrucciones a quien corresponda:

- 4.1 Gestionar los fondos necesarios para establecer un sistema de evaluación de desempeño permanente y que el mismo sea implementado.
- 4.2 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución. Constatar que el hallazgo sea solventado y saneado definitivamente, para que al momento de ser nuevamente evaluada la gestión no incurra en la misma deficiencia.

CAPITULO IV

RESULTADOS DEL EXAMEN

A) HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS Y OTROS

1. EN LOS CENTROS DE VISITANTES Y EN LA OFICINA DE AMITIGRA NO SE CUENTA CON UN LIBRO DE REGISTRO FOLIADO Y AUTORIZADO POR EL ICF Y NO EXISTE UN LIBRO DE QUEJAS

En la investigación realizada a la Fundación AMITIGRA, se constató que el libro de registro no está foliado y sellado por la Dirección Zonal respectiva del ICF; asimismo no se cuenta con un libro de quejas debidamente autorizado.

LIBRO DE REGISTRO



El registro incluye la siguiente información: nombre del visitante, nacionalidad, edad, género, fecha de ingreso, duración de su estadía, número de identidad o pasaporte, profesión u oficio y observaciones. No obstante no aparece foliado y sellado por la dirección Zonal respectiva del ICF. Es importante que el visitante cuente con un medio para informar de situaciones encontradas en el parque.

Asimismo, no se cuenta con un libro de quejas donde el visitante pueda comentar algunas situaciones encontradas ya sea los que acampan como los que se quedan en los eco albergues.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley de Protección al Consumidor, el Artículo N° 21
- Normas Técnicas y Administrativas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras Capítulo N° 8 Desarrollo del Turismo Sostenible Principios Generales XIV, XV.

Sobre el particular se solicitó las causas a la Fundación AMITIGRA según Oficio No. 4419-2012 PRESIDENCIA, de fecha 16 de Octubre de 2012. El Director Técnico de AMITIGRA, Lic. Ivo Alvarado respondió mediante nota de fecha 19 de octubre del 2012: "**Punto 8**, solamente se cuenta con un libro de registro y el buzón de sugerencia".

COMENTARIO DEL AUDITOR: Se cuenta con un libro de registro el cual no esta foliado y sellado por la Dirección Zonal respectiva del ICF. Como lo estipulan las Normas Técnicas y administrativas de los sistemas nacionales de áreas protegidas de Honduras del Capítulo 8. Desarrollo del Turismo Sostenible Principios Generales XV.

El no contar con un libro de registro foliado y un libro de quejas trae como consecuencia que no se pueda dar fe de los ingresos de visitantes en el Parque y que las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones de estos puedan ser plasmadas en el libro de quejas y así tomar acciones para solventar y llevar una mejora continua en la promoción y servicios prestados en el Parque por la Fundación AMITIGRA.

Recomendación Nº 1

A la Junta Directiva de la Fundación Amigos de la Tigra (AMITIGRA)

Girar instrucciones a quien corresponda:

- 1.1 Se debe llevar un libro de registro que deberá estar foliado y sellado por la dirección Zonal respectiva del ICF.
- 1.2 Se debe llevar con un libro de quejas debidamente autorizado por la oficina de aplicación.
- 1.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución. Constatar que el hallazgo sea solventado y saneado definitivamente, para que al momento de ser nuevamente evaluada la gestión no incurra en la misma deficiencia.

2. LA PÁGINA OFICIAL EN EL CAMPO VIRTUAL DE AMITIGRA ACTUALMENTE ESTA INACTIVA

En la investigación realizada a la Fundación Amigos de la Tigra (AMITIGRA), se constató que su página oficial en el campo virtual no está actualizada, y la misma no está disponible en Internet.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Capítulo Disposiciones Generales, Artículo N° 4.
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:
TSC-NOGECI VI-01 Obtención y Comunicación Efectiva de Información
TSC-NOGECI VI-05 Canales de Comunicación Abiertos y de la Declaración
TSC-NOGECI VI-05.01
- Plan de Manejo, en el apartado 4.3.1.4, Actividades generales y específicas contempladas en el Plan de Desarrollo del Ecoturismo en el PNLT. Numeral 9, detallado en el Cronograma de Actividades del Sub Programa de Ecoturismo Cuadro N° 30, actividad 5 primer trimestre del primer año de ejecución del plan de manejo y el Cuadro N° 31, actividad 12

Sobre el particular, se solicitó las causas a la Licenciada Elba Quan Administradora de AMITIGRA, según Oficio N° 4419-2012 PRESIDENCIA, de fecha 16 de Octubre de 2012. La Licenciada Quan, dio respuesta mediante nota de fecha 19 de octubre del 2012: *“Con respecto a la página oficial en el campo virtual, ésta fue diseñada con fondos del Proyecto Forcuencas; actualmente está inactiva pues estamos en negociaciones con el servidor de ésta página ya que su costo es elevado y su funcionalidad no es interactiva. Para brindar este servicio en el campo virtual y de manera gratuita, hay dos blog sociales en Facebook con más de 2.000 fans, uno de Parque Nacional la Tigra y otro institucional Fundación AMITIGRA.”*

COMENTARIO DEL AUDITOR: Ambas herramientas virtuales son fundamentales para la administración y difusión oficial del quehacer de esta organización. Es importante que toda organización mantenga un sistema de información y comunicación para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, información financiera, administrativa, de gestión y de cualquier otro tipo, requerida tanto en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, como en la operación del proceso de control interno con miras al logro de los objetivos institucionales. Asimismo para promover el turismo y la educación ambiental a nivel de los centros educativos y como medio de difusión oficial del PNLT a nivel nacional e Internacional.

El que AMITIGRA no mantenga activa su página web contribuye al desconocimiento total sobre las atracciones turísticas con que cuenta el PNLT, como ser los ocho (8) senderos, el área de bosque nublado, los nacientes de agua que abastecen la ciudad capital, la biodiversidad en flora y fauna existente, como ejemplo, los helechos arborescentes milenarios y los quetzales, que son iconos representativos del ecosistema de bosque nublado presente en el PNLT. El que la página web oficial de AMITIGRA no este vigente impide contar con una fuente oficial de información sobre el área protegida.

Recomendación N° 2

A la Junta Directiva de la Fundación Amigos de la Tigra (AMITIGRA)

Girar instrucciones a quien corresponda:

- 2.1 Realizar las gestiones para hacer alianzas estratégicas con cualquier universidad o institución para mantener actualizada, amigable y activa la página oficial de la Fundación.
- 2.2 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución. Constatar que el hallazgo sea solventado y saneado definitivamente, para que al momento de ser nuevamente evaluada la gestión no incurra en la misma deficiencia.

3. DEFICIENCIA EN LOS POAs PRESENTADOS POR LA FUNDACIÓN AMITIGRA

De acuerdo al análisis realizado a los POAs enviados por AMITIGRA, se constató que para los años 2005 y 2006, no se contó con un Plan Operativo Anual, ya que:

- a) Para el año 2005 se presentaron actividades de un proyecto (Proyecto Vida) y no el POA institucional.
- b) Para el año 2006 se presentó el POA AMITIGRA Proyecto de Rehabilitación de Acueductos, Pozos y Saneamiento Básico a Nivel Rural de Honduras del “Proyecto Rural de Rehabilitación de Acueductos, Pozos y Saneamiento Básico a Nivel de Honduras” (PRRACAGUA 2).
- c) Para el año 2008 el POA presentado no se formuló adecuadamente, ya que no en todas las actividades a realizarse se detalla la unidad de medida y cantidad a ejecutarse. Por lo tanto no tienen indicadores para poder medirlos.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Reglamento General de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículo N° 350
- Manual de Normas Técnicas y Administrativa del SINAPH, Capítulo 3. Administración y Planificación del SINAPH, Numerales XIII, XXV, XXVI, XXX, XXXVII, XXXVIII, XLI, XLII y XLIII; Capítulo N°6 Co-Manejo de las Áreas Protegidas, Numerales XV, XIX inciso a), h), m) y n)
- Marco Rector de Control Interno Institucional TSC. PRECI-01: Planeación
- Convenio de Cooperación Técnica para el Manejo de un Área Protegida Entre la Administración Forestal del Estado AFE-COHDEFOR y la

Fundación “Amigos de la Tigra” AMITRIGRA: Clausula Sexta: obligaciones conjuntas, numeral 1

- Plan de Manejo y Desarrollo del Parque Nacional La Tigra: programas de manejo 4, Programa de Administración 4.1, Objetivos 4.1.1 y Actividades 4.1.3 (páginas 106 y 107)
- Plan Estratégico Institucional y Financiero. Presentación. Cuarto Párrafo, Página N° 1

Sobre el particular se solicitó las causas de lo anterior a través del Oficio N° 374-2012-Presidencia de fecha 24 de octubre 2012, a Licenciada Elba Julia Quan, Gerente Administrativo de la Fundación Amigos de la Tigra (AMITIGRA); al no tener respuesta de lo anterior, se solicitó nuevamente mediante Oficio N°4513-2012- Presidencia del 31 de Octubre 2012; a lo que el Director Técnico de la Fundación AMITIGRA, Ivo Alvarado respondió mediante Nota del 29 de octubre de 2012, lo siguiente: *“En respuesta al Oficio N°374-2012 PRESIDENCIA, punto número 1, que indica: porque para los años 2005 y 2006 se presento planes operativos anuales de proyectos, si lo solicitado fue el plan operativo anual de la fundación, me permito informarle que el desarrollo de proyectos en el 2005 y 2006 con fondos de Canadá (deuda conversión Honduras-Canadá) y de la unión europea a través de PRAACAGUA formaron parte de los planes operativos anuales y comprendía todas actividades de estos proyectos en vista de que no son proyectos que se desarrollan aisladamente sino que van incluidos en el POA de esos años.”*

COMENTARIO DEL AUDITOR: En relación a la respuesta emitida por la Dirección Técnica, los planes operativos anuales de proyectos que se desarrollan en AMITIGRA, como bien se expresa en la causa no representan el POA institucional, para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Manejo y Desarrollo del Parque Nacional La Tigra, sino únicamente son parte complementaria del mismo.

El presentar deficiencia en los POAs, documento utilizado como herramienta de planificación, trae como consecuencia que las actividades a desarrollarse no sean las prioritarias para el cumplimiento del plan de manejo, afectando con este el manejo eficiente y eficaz en la administración del Parque Nacional La Tigra.

Recomendación N° 3

A la Junta Directiva de la Fundación Amigos de la Tigra (AMITIGRA):

Girar instrucciones a quien corresponda y verificar el cumplimiento:

3.1 Elaborar Planes Operativos Anuales, que presenten detalle de las

actividades, cantidad y unidad de medida establecida correctamente, de tal forma que se pueda evaluar su cumplimiento.

- 3.2 Establecer indicadores de desempeño que permitan evaluar el cumplimiento de los POAs.
- 3.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución. Constatar que el hallazgo sea solventado y saneado definitivamente, para que al momento de ser nuevamente evaluada la gestión no incurra en la misma deficiencia.

4. LA FUNDACIÓN AMITIGRA NO PRESENTÓ LOS INFORMES DE EJECUCIÓN DE LOS POAs

En el análisis de los POAs presentados por AMITIGRA, se constató que la ejecución de las actividades realizadas no se encuentra plasmada de acuerdo a lo establecido en los Planes Operativos Anuales. En los informes únicamente se hace una descripción narrativa de algunas actividades ejecutadas; por lo tanto no existen informes que permitan cotejar lo planificado con lo ejecutado para verificar el cumplimiento de lo establecido en el POA.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Reglamento General de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículo N° 351
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI IV-03 Indicadores Mensurables de Desempeño.
- Convenio de Cooperación Técnica para el Manejo de un Área Protegida Entre la Administración Forestal del Estado AFE-COHDEFOR y la Fundación “Amigos de la Tigra” AMITRIGRA. Clausula Quinta: OBLIGACIONES DE AMITIGRA, numeral 1
- Plan Estratégico Institucional y Financiero. Presentación. Cuarto Párrafo, Página N° 1

Sobre el particular se solicitó las causas de lo anterior a través del Oficio N° 374-2012-Presidencia de fecha 24 de octubre 2012, a la Licenciada Elba Julia Quan, Gerente Administrativo de la Fundación Amigos de la Tigra (AMITIGRA); al no tener respuesta de lo anterior, se solicitó nuevamente mediante Oficio N°4513-2012-Presidencia del 31 de Octubre 2012; a lo que el Director Técnico Fundación AMITIGRA, Ivo Alvarado *respondió mediante* Nota del 29 de octubre de 2012, lo siguiente: *“En respuesta al oficio N°374-2012 PRESIDENCIA,*

punto número 2, para los próximos POAS se tomara en cuenta la observación hecha por el Tribunal Superior de Cuentas, y se agrega una nueva columna que nos permita registrar los avances de ejecución de cada una de las actividades planteadas en el POA, sin embargo los porcentajes de ejecución hasta la fecha son plasmados en el monitoreo de efectividad de manejo que el ICF realiza a los co-manejadores de las áreas protegidas.”

COMENTARIO DEL AUDITOR: En relación a la respuesta emitida por el Director Técnico sobre los porcentajes plasmados en los informes narrativos, estos no cubren la totalidad de las actividades plasmadas en los POAs, pues en el análisis realizado se trabajo con dicha información trasladándola al formato del Plan Operativo presentado para cada año, quedando demostrado que AMITIGRA no cuenta con un documento de ejecución de las actividades en el POA.

Al no presentar la ejecución de lo POAs, se imposibilita una medición porcentual adecuada del cumplimiento de lo programado, a la vez impide medir la contribución anual a satisfacer las metas, objetivos y misión de la institución, de tal forma que la gestión ambiental que AMITIGRA realiza en pro del Parque Nacional La Tigra no puede ser determinada en términos de eficiencia y eficacia, y esto, conlleva a proyectar una imagen negativa sobre los procesos administrativos ejecutados por la Fundación AMITIGRA.

Recomendación N° 4

A la Junta Directiva de la Fundación Amigos de la Tigra (AMITIGRA)

Girar instrucciones a quien corresponda y verificar el cumplimiento:

- 4.1 Presentar la ejecución de las actividades en tiempo y forma y de acuerdo a lo plasmado en el POA.
- 4.2 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución. Constatar que el hallazgo sea solventado y saneado definitivamente, para que al momento de ser nuevamente evaluada la gestión no incurra en la misma deficiencia.

5. NO SE ELABORÓ EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE GUÍAS TURÍSTICOS DEL PNLT

En la revisión a los compromisos en la Carta de intenciones entre Fundación Amigos de la Tigra y el servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo (vigencia desde el 01 de septiembre del 2005 al 28 de febrero del año 2006), se comprobó que no se cumplió con el propósito N°1 de la carta de intenciones

que se refiere a la reglamentación del servicio de guías turísticos.

Incumpliendo con lo establecido en:

- El Plan de Manejo y Desarrollo del PNLT, numeral 4.3 Programa de uso público, numeral 4.3.1 Subprograma de ecoturismo, numeral 4.3.1.4 Actividades, 1..., 2..., 3..., 4..., 5. Organización y reglamentación del servicio de guías turísticos.
- La Carta de intenciones entre Fundación Amigos de la Tigra y el servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo, Clausula 2: Propósito de la carta de intenciones, Numeral 1, Reglamentar el Servicio de Guías Turísticas.

Sobre el particular se solicitó mediante oficio N°4314-2012-Presidencia de fecha 10 de octubre del 2012, a la Licenciada Elba Julia Quan, Gerente Administrativo de la Fundación Amigos de la Tigra (AMITIGRA), las causas de lo anteriormente expresado; respondiendo el licenciado Ivo Alvarado Director Técnico de la Fundación AMITIGRA mediante oficio sin Número de fecha 10 de octubre de 2012, primer párrafo: *“Le informo que no existe un reglamento de servicios de guías turísticos para el PNLT, una de las razones principales para no contar con el reglamento de servicio de guías turísticos, es la certificación que otorgan únicamente el Instituto Hondureño de turismo. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) certifica guías pero no en tema de áreas protegidas específicamente, a nivel nacional solamente se tienen borradores no formales adaptados a las regiones, no existe una reglamentación nacional”*.

COMENTARIO DE AUDITOR: El Instituto Hondureño de Turismo (IHT), ente rector de la actividad turística en el país, cuenta con un Reglamento Nacional de Guías Turísticas de Honduras desde el 2006, por lo que la Fundación debió abocarse a esta Institución para asesorarse y así cumplir los requisitos mínimos para elaborar su Reglamento para Guías turísticos que presten servicios en el PNLT.

El no contar con un reglamento de guías turísticos propio para el PNLT y considerando que los objetivos de esta área protegida son la conservación, protección y aprovechamiento racional de los recursos turísticos del mismo, conlleva a que la actividad turística se desarrolle sin controles y directrices definidas. Además los guías turísticos del 2005-2011 no cuentan con la herramienta que les permita para adecuar su trabajo a los objetivos de conservación del Parque.

Recomendación N° 5

A la Junta Directiva de la Fundación Amigos de la Tigra (AMITIGRA)

Girar instrucciones a quien corresponda y verificar el cumplimiento:

5.1 Instruir a quien corresponda para que se elabore el Reglamento de Guías

Turísticos enfocados en los objetivos de creación del PNLT para regular y supervisar la prestación de los servicios turísticos y así garantizar la calidad de los mismos en el parque.

- 5.2 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución. Constatar que el hallazgo sea solventado y saneado definitivamente, para que al momento de ser nuevamente evaluada la gestión no incurra en la misma deficiencia.

6. LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS (GUÍAS TURÍSTICOS) DEL PNLT NO ESTÁN DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y/O CERTIFICADOS

En la entrevista realizada a las autoridades de la AMITIGRA se constató que los Prestadores de Servicios Turísticos (Guías Turísticos) que trabajan en el PNLT no están debidamente registrados y/o certificados en la institución (IHT) ya que los Guías Turísticos deben inscribirse en el registro nacional de turismo a fin de obtener la identificación respectiva.

Prestadores de servicios turísticos en el PNLT sin certificación:

Nº	Nombre	Lugar Asignado
1	Eduardo Lemus	Jutiapa, Planes, Municipio del Distrito Central, F.M.
2	Wilfredo Izaguirre	
3	Ricardo Rivera	
4	Mario Izaguirre	
5	Luis Matute	
6	Gerardo servellon	
7	Melvin Izaguirre	El Rosario, Municipio del D.C., F.M.
8	Cristoval Ilovaes	

Incumpliendo con lo establecido en:

- La Ley del Instituto Hondureño de Turismo, de los prestadores de servicios turísticos Artículos N° 36 inciso a) y N° 48.
- El Reglamento Nacional de Guías Turísticos de Honduras, Artículos N° 2, 4 y 15 inciso b).
- El Plan de Manejo y Desarrollo del PNLT, 4.3 Programa de uso público, 4.3.1 Subprograma de ecoturismo, 4.3.1.4 Actividades, 1..., 2..., 3..., 4. Organización y capacitación del personal de uso público (guías turísticos, promotores, encargados de atención al público entre otros).

Sobre el particular se solicitó mediante oficio N°4423-2012-Presidencia de fecha 16 de octubre del 2012, a la Licenciada Elba Julia Quan, Gerente Administrativo de la Fundación Amigos de la Tigra (AMITIGRA), las causas de lo anteriormente expresado; respondiendo el licenciado Ivo Alvarado Director Técnico de la Fundación AMITIGRA mediante oficio sin número de fecha 19 de octubre de 2012 lo siguiente: *“me permito informarle, que en reunión sostenida ayer con autoridades del INFOP, la licenciada Lilian Banegas, se planteo la preocupación por parte de AMITIGRA, en el tema de los prestadores de servicios turísticos, y ella nos informo que el proceso de capacitaciones de guarda recursos designados por parte de la tigre fue concluido, posteriormente el INFOP nos llevo a realizar la evaluación de certificación del IHT, pero, ninguno aprobó, ya que el examen aplicado no fue elaborado en base a conocimientos impartidos en las capacitaciones de INFOP. Además el proceso de certificación tienen sus debilidades a nivel nacional, al punto que en la actualidad solo hay un guía certificado por el IHT en todo el país”*.

COMENTARIO DEL AUDITOR: la calidad de los servicios que presten los guías turísticos dependerá de los conocimientos con que estos cuenten, los cuales deben ser validados por las Instituciones competentes. Y estar debidamente registrados para llevar un control de las personas que prestan este tipo de servicios en el PNLT.

El que el parque nacional la Tigra no cuente con prestadores de servicios debidamente registrados y certificados conlleva que a los visitantes no se les brinde un servicio avalado por la entidad correspondiente (IHT). Por otra parte los guías turísticos no reciben evaluaciones continuas sobre conocimientos básicos del parque, conocimientos sobre el Reglamento Nacional de Guías Turísticas de Honduras y tampoco cuentan con el carnet otorgado por el IHT.

Recomendación N° 6

A la Junta Directiva de la Fundación Amigos de la Tigra (AMITIGRA)

Girar instrucciones a quien corresponda:

- 6.1 Girar instrucciones a todos los prestadores de servicios turísticos (Guías Turísticos) que laboran en el PNLT para que inicien con el proceso de inscripción en el registro nacional de turismo el cual controla el IHT, a fin de obtener la identificación respectiva y su correspondiente certificación.
- 6.2 Capacitar a los prestadores de servicio sobre los servicios que ofrece el parque y sobre los cuidados que deben tener los visitantes sobre aspectos de conservación y protección.
- 6.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, se documente y archive correctamente para futuros

procesos de evaluación de la gestión de la Institución. Constatar que el hallazgo sea solventado y saneado definitivamente, para que al momento de ser nuevamente evaluada la gestión no incurra en la misma deficiencia.

7. NO SE DIO CUMPLIMIENTO A ALGUNOS OBJETIVOS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COOPERATIVA MIXTA SAN JUANCITO LIMITADA, (COMISAJUL) Y LA FUNDACIÓN AMITIGRA

En las investigaciones realizadas para verificar el cumplimiento al convenio entre la COMISAJUL y la Fundación AMITIGRA, se elaboraron algunas preguntas de acuerdo a los compromisos del convenio para aplicarlas a la Fundación y a los beneficios de café seleccionados, se programaron inspecciones de campo, se tomó una muestra de tres beneficios de café de los siete que existen en la zona de amortiguamiento y zona núcleo; a continuación detalle de los 7 beneficios de café ubicados en las zona y los incumplimientos a los objetivos del convenio:

Beneficios de café instalados en el PNLT

Nº	Beneficio de Café	Propietario	Inspección Si/No	Ubicación	Lectura GPS		
					Latitud	Longitud	Altura msnm
1	La Laguna	COMISAJUL	No	Zona Núcleo			
	Guacamaya	COMISAJUL	Si	Zona Núcleo	1573360 N	491150 E	1,449"
2	La Danta	COMISAJUL	Si	Zona Núcleo	1575085 N	489573 E	1,500"
4	Zamba, Corralito	José María Argucia	Si	Zona de Amortiguamiento			
5	Cortijo/ Peña Blanca		No	Zona de Amortiguamiento			
6	Guacamaya	Irma Gutiérrez	No	Zona Núcleo	1573360 N	491150 E	1,449"
7	San Juancito	Elvir Sierra	No	Zona de Amortiguamiento			

Conforme a la investigación realizada sobre el cumplimiento del Convenio de Cooperación entre la Cooperativa Mixta San Juancito Limitada, (COMISAJUL) y la Fundación AMITIGRA se encontró los siguientes incumplimientos:

a) LOS BENEFICIOS DE CAFÉ INSTALADOS EN EL PNLT NO CUENTAN CON EL PERMISO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE

Los beneficios de café que están ubicados en la zona núcleo y de amortiguamiento del PNLT, que de acuerdo a la muestra seleccionada fueron objeto de investigación, no cuentan con el permiso ambiental correspondiente, certificado de Auditoría, autorización y/o constancia de registro ambiental brindada por la SERNA, a continuación se detalla los beneficios de café que fueron inspeccionados:

Nº	Beneficio de Café	Propietario	Ubicación	Lectura GPS		
				Latitud	Longitud	Altura msnm
1	Guacamaya	COMISAJUL	Zona Núcleo	1573360 N	491150 E	1,449"
2	La Danta	COMISAJUL	Zona Núcleo	1575085 N	489573 E	1,500"
3	Corralito, La Zamba	José María Agurcia	Zona de Amortiguamiento			

b) LOS BENEFICIOS DE CAFÉ INSPECCIONADOS NO REALIZARON MONITOREO (DE LOS QUÍMICOS RESIDUALES EN EL AGUA Y EL SUELO)

En la visita a la COMISAJUL y sus beneficios de café que tienen sus instalaciones en San Juancito, Municipio del Distrito Central y a las instalaciones del beneficio de café propiedad del señor José María Argurcia, ubicado en Corralito, situados en la zona núcleo y de amortiguamiento del PNLT respectivamente, nos confirmaron que no han realizado las siguientes actividades:

- El monitoreo periódico de los químicos residuales de las aguas potables y residuales que permita asegurar la calidad de este recurso.
- Monitoreo de químicos residuales en el suelo.

Beneficios de café que no cumplieron algunos compromisos

Nº	Beneficio de Café	Propietario	Ubicación	Lectura GPS		
				Latitud	Longitud	Altura msnm
1	Guacamaya	COMISAJUL	Zona Núcleo	1573360 N	491150 E	1,449"
2	La Danta	COMISAJUL	Zona Núcleo	1575085 N	489573 E	1,500"
3	Corralito	José María Agurcia	Zona de Amortiguamiento			

c) LOS BENEFICIOS DE CAFÉ DE LA COMISAJUL NO CUENTA CON PILAS DE OXIDACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS MIELES.

Se realizó inspección in situ a dos de los tres beneficios de café propiedad de la COMISAJUL instalados en el PNLT confirmando que no cuentan con pilas de oxidación para el tratamiento de aguas mieles.

En el momento que se realizó la inspección no estaban en producción los beneficios por lo tanto no se observó el proceso, las personas encargadas expresaron que en el beneficio ubicado en la Danta unas pilas elaboradas de cemento es donde se le da el tratamiento a las aguas mieles, pero estas pilas tienen un tubo de conducción que llega a una quebrada pequeña a una distancia de metro y medio que sirve de afluente a la quebrada El Zapote que abastece de agua a algunas comunidades de San Juan de Flores,

Municipio de Francisco Morazán.

En el beneficio ubicado en Guacamaya (Finca N° 1) el tubo de conducción llega a la finca de café más cercana, que la separa únicamente la calle de acceso al beneficio, detalle de los beneficios a continuación:

Beneficios Propiedad de la Cooperativa COMISAJUL

Nº	Beneficio de Café	Propietario	Inspección Si/No	Ubicación	Lectura GPS		
					Latitud	Longitud	Altura msnm
1	La Laguna	COMISAJUL	No	Zona Núcleo			
2	Guacamaya	COMISAJUL	Si	Zona Núcleo	1573360 N	491150 E	1,449"
3	La Danta	COMISAJUL	Si	Zona Núcleo	1575085 N	489573 E	1,500"

Finca de Café Ubicado en La Danta:



Pilas de Cemento/Beneficio de café la Danta



Finca1 ubicado en Guacamaya



Tubería de conducción de aguas mieles



A esta finca llega el tubo de conducción de las aguas mieles. Beneficio de Café en Guacamaya, Finca No 1.

Incumpliendo con lo establecido en:

En relación al inciso a)

- La Ley General del Ambiente: Artículos N° 5, N° 78, N° 79 y N° 96 inciso c) y d)
- El Reglamento de la Ley General del Ambiente: Artículo N° 8 párrafo cuarto.
- La Ley Forestal y Áreas Protegidas, Artículo N° 109 párrafo cuarto.
- Las Normas Técnicas y Administrativas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras, Capítulo N° 9. Infraestructura dentro de las áreas protegidas, Principios Generales, numeral II, V, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y XIV.
- El Plan de Manejo y Desarrollo, Parque Nacional la Tigra del año 2006, 3.1 Zona de Preservación Absoluta o Zona Núcleo incisos a) y b).

En relación al inciso b)

- La Ley General del Ambiente, Artículos N° 31 inciso ch) y d) y N° 49
- El Convenio de Cooperación entre la Cooperativa mixta San Juancito Limitada, (COMISAJUL) y la Fundación AMITIGRA, Clausula Primera, numeral 2 y Clausula Tercera, numerales 5 inciso b) y 6 inciso b)

En relación al inciso c)

- El Convenio de Cooperación entre la Cooperativa mixta San Juancito Limitada, (COMISAJUL) y la Fundación AMITIGRA, Clausula Tercera, numeral 5 inciso b) y 6 inciso b)
- La Ley General del Ambiente, Artículos N° 53, N° 54 y N° 66.

En relación al inciso a) se solicitó mediante oficio N° 4423-2012-Presidencia de fecha 16 de octubre del 2012, a la Licenciada Elba Julia Quan, Gerente Administrativo de la Fundación Amigos de la Tigra (AMITIGRA), las causas por las cuales los beneficios de café mencionados no tienen las licencias ambientales respectivas; respondiendo el licenciado Ivo Alvarado Director Técnico de la Fundación AMITIGRA mediante oficio sin número de fecha 19 de octubre de 2012, *“Me permito informarle, no cuentan con dicha licencia ya que fueron establecidos antes de que la ley entrara en vigencia, los beneficios que en la actualidad están en el PNLT, están focalizados entre la zona de Guacamaya y San Juancito, algunos de ellos están funcionando desde antes de la declaratoria del área protegida 976-80 (Junta Militar de Gobierno)”*. Lo que en este caso cabría es realizar auditorías específicas a estos beneficios con el apoyo de IHCAFE, SERNA, AMITIGRA, ICF, SANAA, con el fin de normalizar los

procesos productivos.

COMENTARIO DEL AUDITOR: Los proyectos que se dedican a la actividad cafetalera, ubicados en la zona núcleo del PNLT, existen desde antes de la declaratoria como área protegida, por lo que debe de aplicárseles las medidas de mitigación ambiental correspondientes, para prevenir cualquier tipo de contaminación y/o pérdida de vegetación en el área protegida. Se corroboró que estos beneficios de Café no han hecho la correspondiente solicitud de Auditoría Ambiental ante la SERNA para cumplir con lo establecido en Ley.

En relación al inciso b) se solicitó mediante los oficios N°4423-2012-Presidencia de fecha 16 de octubre del 2012, a la Licenciada Elba Julia Quan, Gerente Administrativo de la Fundación Amigos de la Tigra (AMITIGRA) y N° 4314-2012-Presidencia las causas porque no se les solicita a la beneficios de café los análisis químicos de agua y suelo; respondiendo el licenciado Ivo Alvarado Director Técnico de la Fundación AMITIGRA mediante oficio sin número de fecha 19 de octubre de 2012 y 10 de octubre de 2012 respectivamente, *“Por lo que le respondo, la responsable de realizar los monitoreos era la cooperativa, pues los costos para realizar estos análisis son demasiado onerosos que quedaban como responsabilidad de la cooperativa como beneficiarios directos”* y *“como un compromiso directo de la cooperativa, enmarcado en las normas e indicadores para la certificación del cultivo de café del RAINFOREST ALLIANCE 2002”*.

COMENTARIO DEL AUDITOR: se estipula en el convenio que estos monitoreos son responsabilidad de la Cooperativa pero también es compromiso de la AMITIGRA apoyar los esfuerzos de la cooperativa para mejorar las condiciones de protección y asistencia de las fincas de los productores y el bosque que la rodea.

En relación al inciso c) se solicitó mediante los oficios N° 4423-2012-Presidencia de fecha 16 de octubre del 2012, a la Licenciada Elba Julia Quan, Gerente Administrativo de la Fundación Amigos de la Tigra (AMITIGRA) y N° 4314-2012-Presidencia las causas de porque los beneficios de café no tienen las pilas de lixiviado para las aguas residuales que generan; el Licenciado Miguel Mejía, Magistrado Presidente por ley solicitó mediante MMAME/TSC N° 456-2012 de fecha 7 de noviembre 2012 solicitó expresamente dicha causa para las comunidades de La Danta y Guacamaya, respondiendo el licenciado Ivo Alvarado Director Técnico de la Fundación AMITIGRA mediante oficio sin número de fecha 9 de noviembre de 2012: *“ me permito informarle lo siguiente que ambos beneficios cuentan con respectivas pilas de oxidación ya que este es uno de los requisitos importantes que tienen que cumplir al momento de solicitar procesos de certificación a nivel nacional e internacional. En platica sostenida vía teléfono con directivos de la COMISAJUL ellos se encuentran con toda la disposición de poder realizar una re inspección a los sitios y constatar la*

existencia de dichas pilas de oxidación”.

COMENTARIO DEL AUDITOR: La actividad cafetalera en el PNLT requiere de una supervisión continua para poder controlar de esa forma la disposición final de los desechos generados por la actividad, enfocándose en el uso de tecnologías limpias (instalación de pilas de oxidación para el tratamiento de aguas mieles e implementación de uso de fertilizantes biológicos).

Lo descrito anteriormente ocasiona los siguientes efectos:

- Los proyectos cafetaleros ubicados en el PNLT actualmente no cuentan con ninguna regulación ambiental, (Evaluación de Impacto Ambiental) expuestos a generar efectos negativos en el potencial hidrológico, flora y fauna del área natural mas importante en el centro de país, ya que es la principal fuente productora y de abastecimiento de agua para la ciudad capital, municipios, aldeas y caseríos aledaños al parque.
- El hecho que no se realicen monitoreos de los químicos residuales en el agua y el suelo puede causar contaminación en las fuentes de agua que se encuentran en el PNLT y que prestan un gran beneficio a las comunidades y a ciudadanía de la capital en general.
- Las aguas mieles procedentes de la actividad cafetalera contaminan las quebradas que son fuente productora de agua potable, lo cual puede producir daños a la salud de las personas que se abastecen de esas fuentes de agua, además deterioro del suelo, el mal olor que emanan, asimismo la muerte de la flora y fauna.

Recomendación N° 7

A la Junta Directiva de la Fundación Amigos de la Tigra (AMITIGRA)

Girar instrucciones a quien corresponda y verificar el cumplimiento:

- 7.1 Verificar el cumplimiento de los Artículos antes mencionados e instruir a todos los propietarios de fincas de café y/o beneficios (Ecológicos y tradicionales) ubicados en el PNLT a tramitar el respectivo permiso ambiental otorgado por la SERNA.
- 7.2 Coordinar con el ICF como cabeza del sector forestal y administrador de las áreas protegidas del SINAPH para iniciar con el proceso del Licenciamiento Ambiental.
- 7.3 Dar seguimiento al convenio que existe entre el IHCAFE y la SERNA para que se regule correctamente la actividad cafetalera en el PNLT.
- 7.4 Impulsar una guía de buenas prácticas para la caficultura a fin de regular

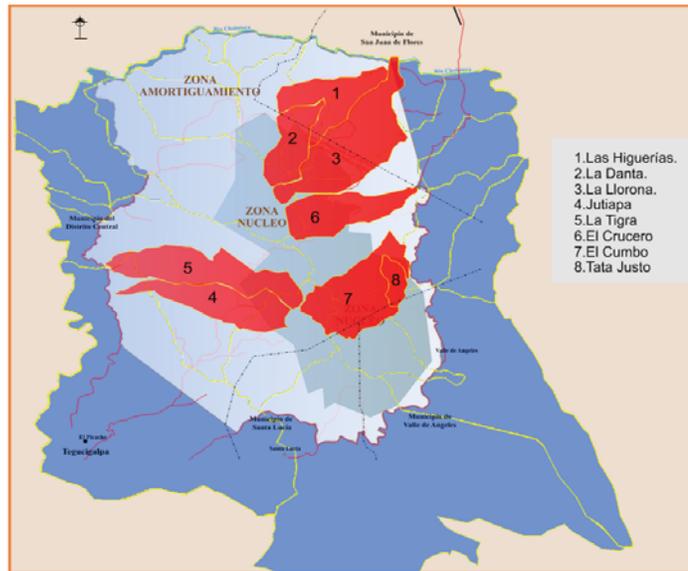
los impactos ambientales que puedan generar estos proyectos en el PNLT.

- 7.5 Instruir a todos los productores y propietarios de los beneficios de café existentes en el PNLT para que se realice el monitoreo periódico de los químicos residuales del agua potable y residual y el monitoreo de químicos residuales en el suelo
- 7.6 Gestionar con el SANAA y/o otras instituciones apoyo para los productores y propietarios de los beneficios de café existentes en el PNLT para realizar el monitoreo periódico de los químicos residuales del agua potable y residuales y el monitoreo de químicos residuales en el suelo.
- 7.7 Girar instrucciones a quien corresponda para que se cuente con los mecanismos necesarios para evitar la contaminación de las fuentes de agua y el suelo por la actividad de los beneficios de café instalados en el PNLT.
- 7.8 Coordinar con todos los propietarios de los beneficios de café presentes en el PNLT la instalación de pilas de oxidación para el tratamiento adecuado de aguas mieles.
- 7.9 Coordinar con los propietarios de beneficios de café que ya cuentan con pilas de oxidación para que el tratamiento a las aguas mieles se realice correctamente.
- 7.10 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución. Constatar que el hallazgo sea solventado y saneado definitivamente, para que al momento de ser nuevamente evaluada la gestión no incurra en la misma deficiencia.

8. LAS MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS QUE EXISTEN DENTRO DEL PNLT, ACTUALMENTE NO ESTÁN DECLARADAS

Acorde a la investigación realizada en AMITIGRA, y conforme a la documentación revisada, se comprobó que las microcuencas hidrográficas que están demarcadas y delimitadas y que se encuentran ubicadas en el parque Nacional la Tigra, aún no cuentan con su respectiva declaratoria.

MICROCUENCAS DELIMITADAS DENTRO DEL PNLT



Fund/AMITIGRA



Especies nativas características de zonas de producción de agua en las microcuencas de Tata Justo y la Soledad.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Constitución de la República, el Artículo N° 354 párrafo segundo
- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Decreto N° 98-2007, Artículos N° 18 numeral 19, N° 109 párrafo segundo, N° 122, N° 124

Sobre el particular se solicitó la causa de lo anteriormente expuesto a la Licenciada Elba Julia Quan, Gerente Administrativo, de la Fundación Amigos de la Tigra mediante Oficio N° 392-2012 PRESIDENCIA de fecha 24 de octubre del 2012, el cual fue contestado mediante Nota de fecha 29 de octubre del 2012, por el Licenciado Ivo Alvarado, Director Técnico de AMITIGRA respondiendo lo siguiente:... *“me permito informarle que el PNLT ya cuenta con una declaratoria oficial 976-80, y no se puede hacer*

declaratorias oficiales de microcuencas dentro de un área protegida, ya que están contempladas dentro de la declaratorio del PNLT. Lo único que se hace es delimitarlas y demarcarlas para su manejo y conservación”.

COMENTARIO DEL AUDITOR: si bien es cierto el área protegida esta debidamente declarada, esto no exime para que las Micro cuencas dentro del PNLT sean declaradas oficialmente, tal como lo establece el marco legal vigente. Ya que es importante declarar como “zonas de Protección” las microcuencas que abastecen de agua a las comunidades y a la ciudad capital. De la misma manera, como la ley lo indica se debe de reglamentar la zonificación y protección en función del tamaño de las mismas para mantener una armonía con el medio ambiente, para una mejor protección y vigilancia como lo indica la Ley.

Lo anterior, permite que aumente la degradación permanente de los ecosistemas por no tener una regulación para la extracción de recursos naturales existentes dentro del parque, y no se tiene un control acerca de los cultivos existentes dentro de la zona.

Recomendación N°8

A la Junta Directiva de la Fundación Amigos de la Tigra (AMITIGRA)

Girar instrucciones a quien corresponda y verificar el cumplimiento:

8.1 Coordinar a la brevedad posible con las municipalidades y el ICF la declaración, de las microcuencas pertenecientes al Parque Nacional la Tigra, para un mejor manejo y control de las mismas.

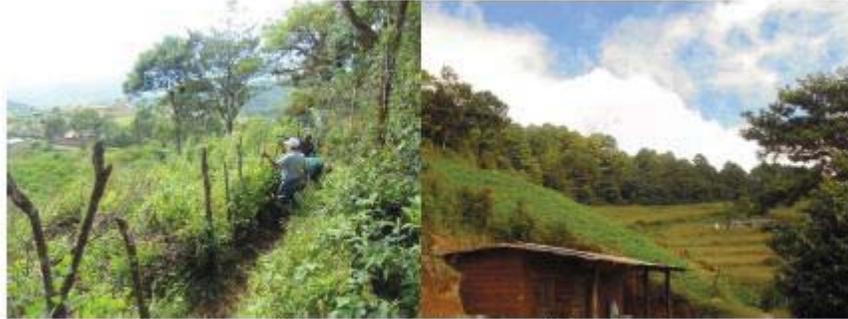
8.2 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución. Constatar que el hallazgo sea solventado y saneado definitivamente, para que al momento de ser nuevamente evaluada la gestión no incurra en la misma deficiencia.

9. NO EXISTE UN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL PARQUE

Acorde a las investigaciones realizadas se verificó que no existe un plan de ordenamiento territorial que sirva para control, manejo y conservación de los recursos naturales en el área del parque Nacional la Tigra.

El plan de ordenamiento territorial es una herramienta estratégica, que debe contar con políticas, convenios, estrategias y planes efectivos que aseguren el desarrollo humano en forma dinámica, integral, homogénea,

equitativa en igualdad de oportunidades sustentables, en un proceso que reafirme a la persona humana como el fin supremo de la sociedad y a la vez como su recurso más valioso. Parte del trabajo ha sido la delimitación del Parque (**ver Mapa y listado de las comunidades, en Anexo N° 5**)



Fuerte presión demográfica, en donde se evidencia el avance de la frontera agrícola en la zona núcleo en la zona de Montaña Grande

Incumpliendo a lo establecido en:

- Ley de Ordenamiento Territorial, Artículo N° 8 y 27 numeral 3 incisos a, b, c y d
- Ley General del Ambiente, Artículo N° 11 numeral ch y Artículo N° 101
- Plan de Manejo y Desarrollo Parque Nacional La Tigra de fecha 18 de enero del 2006, 4. Programas de Manejo, 4.2 Programa de Manejo Integrado de Recursos Naturales, 4.2.3 Subprograma de Ordenamiento Territorial y Recuperación de Tierras, 4.2.3.1 Objetivos punto 3 pagina 114, 4.2.3.3 Actividades punto 3 pagina 115

Sobre el particular se solicitó la causa de lo anteriormente expuesto a la Licenciada Elba Julia Quan, Gerente Administrativo, de la Fundación Amigos de la Tigra mediante Oficio N° 392-2012 PRESIDENCIA de fecha 24 de octubre del 2012, el cual fue contestado mediante Nota de fecha 29 de octubre del 2012, por el Licenciado Ivo Alvarado, Director Técnico de AMITIGRA respondiendo lo siguiente:... *“En este punto me permito informarle; que todo lo planteado en el componente de ordenamiento territorial es lo que forma parte del plan de manejo, en el cual se detallan las directrices y normas bajo las cuales se rigen el ordenamiento dentro del PNLT, aunado a esto también hacemos uso de las herramientas como la guía de construcciones elaboradas por la alcaldía del municipio del distrito central y la ley forestal de vida silvestres y áreas protegidas. Se cuenta con un sistema georeferencia de mapas, estas son las herramientas con las que se trabaja el ordenamiento territorial, quedando pendiente el levantamiento catastral de toda el área de amortiguamiento”.*

COMENTARIO DEL AUDITOR: si bien es cierto que el Plan de Manejo es una herramienta que contiene algunos componentes de ordenamiento territorial, este por si solo no contempla todos los elementos del Plan de Ordenamiento Territorial establecidos en Ley. Este plan, ordena de manera estratégica y eficiente los recursos humanos, naturales y técnicos del PNLT, mediante la aplicación de políticas, convenios y planes efectivos que aseguren el desarrollo humano en forma dinámica, integral, homogénea, equitativa en igualdad de oportunidades sustentables.

Al no existir un ordenamiento territorial específico para el parque, conlleva un incremento en el crecimiento poblacional hacia el área protegida, avance de la frontera agrícola, tala, migración de especies, pérdida en la captación de agua potable como sustento de las comunidades aledañas, contaminación por actividades agropecuarias, etc., generando problemas sociales, ambientales, de salud; asimismo permite el deterioro de los recursos naturales, pérdida de especies. Otra consecuencia de no contar con un Plan de Ordenamiento Territorial es la inconsistencia en la aplicación de disposiciones legales y reglamentarias, lo que ha permitido realizar actos ilícitos dentro del PNLT.

Recomendación N° 9

A la Junta Directiva de la Fundación Amigos de la Tigra (AMITIGRA)

Girar instrucciones a quien corresponda y verificar el cumplimiento:

- 9.1 Proceder a realizar las gestiones para obtener los recursos económicos para elaborar un plan de ordenamiento territorial del parque.
- 9.2 Hacer uso de toda la información con que se cuenta, y asimismo, en conjunto con las municipalidades, hacer cruces de información para no redundar en búsqueda de la misma, para que sirva como base para el levantamiento del Plan de Ordenamiento Territorial (POT).
- 9.3 Una vez elaborado el POT, realizar las gestiones necesarias para que este sea aprobado a la brevedad posible por las instituciones correspondientes (conforme lo establece la Ley de Ordenamiento Territorial).
- 9.4 Trabajar en coordinación con la Dirección General de Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, quien es la responsable de la ejecución, coordinación técnica, sincronización de acciones en la elaboración y contenidos de los instrumentos técnicos del ordenamiento territorial y la relación con otras entidades y unidades técnicas del sector público y del sector privado.

9.5 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución. Constatar que el hallazgo sea solventado y saneado definitivamente, para que al momento de ser nuevamente evaluada la gestión no incurra en la misma deficiencia.

10. NO SE TIENE IMPLEMENTADO UN PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA EL PNLT

De acuerdo a las indagaciones realizadas se encontró que en el Parque Nacional La Tigra, no cuenta con un Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA)³.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículo N° 44.

Sobre el particular se solicitó la causa de lo anteriormente expuesto a la Licenciada Elba Julia Quan, Gerente Administrativo, de la Fundación Amigos de la Tigra mediante Oficio N° 392-2012 PRESIDENCIA de fecha 24 de octubre del 2012, el cual fue contestado mediante Nota de fecha 29 de octubre del 2012, por el Licenciado Ivo Alvarado, Director Técnico de AMITIGRA respondiendo lo siguiente:... *“AMITIGRA a logrado introducir al seno del congreso nacional de la republica a través del diputado Dr. Velasquez Nasar, la Estrategia con su respectivo decreto de PSA para el PNLT, llegando hasta la aprobación del dictamen final por parte de la Comisión de Ambiente y Recursos Naturales del Congreso Nacional”*.

El tema de Pago por Servicios Ambientales aún es incipiente en el país, lo que contribuye a la destrucción de los recursos naturales con los que se cuentan dentro de las microcuencas y no se adopta una cultura de manejo de los mismos, más aún, dentro del PNLT, que el mayor porcentaje de sus tierras son privadas, y de existir dicho Programa, el parque estaría en una mejor condición de conservación y protección.

³ **PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES:** Es la retribución resultante de procesos de negociación, mediante los cuales se reconoce el pago efectivo y justo de los consumidores de servicios ambientales a los protectores y productores de éstos, bajo criterios de cantidad y calidad definidos en un período determinado. Fuente: *Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Capítulo II, Definiciones, Artículo 11 numeral 36*

Recomendación N° 10

A la Junta Directiva de la Fundación Amigos de la Tigra (AMITIGRA)

Girar instrucciones a quien corresponda y verificar el cumplimiento:

- 10.1 Gestionar con los alcaldes y jefes de las UMA's ante la institución correspondientes (ICF) el Pago por Servicios Ambientales, para un mejor aprovechamiento de todos los recursos naturales
- 10.2 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución. Constatar que el hallazgo sea solventado y saneado definitivamente, para que al momento de ser nuevamente evaluada la gestión no incurra en la misma deficiencia.

11. SE ENCONTRARON ALGUNOS LINDEROS, RÓTULOS Y PLACAS EN EL PARQUE QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS

Al momento de hacer las inspecciones in-situ al PNLT, se encontró que en algunos puntos donde deberían existir los rótulos, hitos y placas, que delimiten y demarquen las zonas (zona de amortiguamiento y zona núcleo), en las que se encuentra delimitado el Parque Nacional la Tigra, específicamente los que comprenden entre el Puentón y Carpintero, estos no se encuentran tal como se establece en los requisitos, como se puede apreciar en las fotografías a continuación:



Véase que los hitos no cumplen con las directrices definidas en el Manual de Procedimientos para la demarcación y delimitación de áreas protegidas AFE-COHDEFOR, 2006.



Puntos Geo referenciados de hitos y rótulos:
Zapate y Carpintero

X	Y
16P 0242071	UTM 1793748
16P 0480848	UTM 1565466
16P 0483409	UTM 1563240

Incumpliendo con lo establecido en:

- Plan de Manejo y Desarrollo del Parque Nacional La Tigra 18 de enero

del 2006, numeral 4. Programas de Manejo, numerales 4.2 Programa de Manejo Integrado de Recursos Naturales, 4.2.1 Sub Programa de Protección y Vigilancia, 4.2.1.3 Actividades punto 1, 2, 8 página109

- Reglamento General de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículo N° 354

Sobre el particular solicitó la causa de lo anteriormente expuesto a la Licenciada Elba Julia Quan, Gerente Administrativo, de la Fundación Amigos de la Tigra mediante Oficio N° 456-2012 PRESIDENCIA de fecha 7 de noviembre del 2012, el cual fue contestado mediante Nota de fecha 9 de noviembre del 2012, por el Licenciado Ivo Alvarado, Director Técnico de AMITIGRA respondiendo lo siguiente:... *“Me permito informarle que AMITIGRA realizó procesos de demarcación, gestión de los recursos financieros y la construcción de la obra física de la demarcación de la zona de amortiguamiento la cual consistió en la instalación de 16 hitos de cemento con su respectiva placa metálica y rotulo informativo, dicho proceso dio inicio desde el sitio conocido como Carboncitos (Zepate) y finalizando en el sitio conocido como la Hacienda Municipio de Cantarranas. En la actualidad dicha infraestructura específicamente entre el sector de Zepate-Carpintero han sido presa de la delincuencia común por lo que no es posible observar dicha infraestructura, acciones que escapan de nuestro control y vigilancia”.*

El no contar con los linderos (hitos y rótulos) de las zonas del parque estableciendo los límites del mismo, conlleva a que poco a poco los ecosistemas ya sean de bosque nublado o bosques adyacentes se vean afectados por la intervención humana.

Recomendación N° 11

A la Junta Directiva de la Fundación Amigos de la Tigra (AMITIGRA):

Girar instrucciones a quien corresponda:

- 11.1 Se coloquen nuevamente los Hitos con sus placas y los rótulos para mantener visibles los linderos del parque.
- 11.2 Establecer un programa de vigilancia para que se supervise con frecuencia los lugares anteriormente descritos, para que los linderos no sean dañados.
- 11.3 En caso de encontrar o saber quien comete este delito, aplicar la sanción correspondiente según lo descrito en la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre en coordinación con el ICF y la Fiscalía del Medio Ambiente.

11.4 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución. Constatar que el hallazgo sea solventado y saneado definitivamente, para que al momento de ser nuevamente evaluada la gestión no incurra en la misma deficiencia.

12 LA SALA DE INFORMACIÓN ECO TURISTICA Y DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ÁNGELES NO ESTA EN FUNCIONAMIENTO

La Sala de Información Eco Turística y Educación Ambiental de la Casa de la Cultura de la municipalidad de Valle de Ángeles no esta en funcionamiento.

No se siguió asignando el espacio físico a **AMITIGRA** para la instalación del Centro de Información Eco Turístico y para la Educación Ambiental en la casa de la Cultura de Valle de Ángeles, municipio de Francisco Morazán, tal como quedo establecido en el Convenio.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Convenio de Cooperación para la Promoción y Desarrollo del Ecoturismo y la Educación Ambiental en el Municipio de Valle de Ángeles; suscrito entre La Casa de la Cultura Valle de Ángeles y **AMITIGRA** en julio del 2010: Numeral 2, Inciso a

Sobre el particular se solicitó la causa de lo antes expuesto a la Licenciada Elba Julia Quan Gerente Administrativo de la Fundación Amigos de La Tigra, mediante Oficio N°4314-2012-Presidencia, de fecha 10 de octubre del 2012. Respondiendo el señor Ivo Alvarado Director Técnico de la Fundación AMITIGRA en su numeral 4 lo siguiente: *“en vista de tener otros compromisos en Tegucigalpa y otros municipios, nos vimos en la necesidad de sacar nuestro equipo que se tenia en la Casa de la Cultura de Valle de Ángeles, para ser utilizado en otros eventos.....”*

El que la Fundación no cuente con una sala de promoción turística y educación ambiental que preste servicios de información a los visitantes del Municipio de Valle de Ángeles, esto repercute negativamente en la visitación al PNLT ya que existe escasa divulgación de los lugares Eco-Turísticos, de las actividades y atractivos en general. Perjudicando también en la captación de ingresos por escaso flujo de visitantes al PNLT, por el desconocimiento o falta de divulgación de los Lugares Eco Turísticos que tiene el Parque.

Recomendación N° 12
A la Junta Directiva de la Fundación “AMITIGRA”

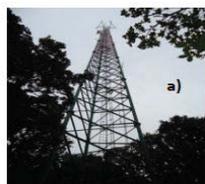
Girar instrucciones a quien corresponda:

12.1 Que se proceda de inmediato hacer cita de trabajo con la señora Directora de la Casa de la Cultura y Alcalde Municipal, para que lleguen a un entendimiento de común acuerdo y se les restituya el cubículo asignado anteriormente y de cumplimiento a lo establecido en el Convenio.

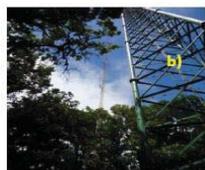
12.2 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución. Constatar que el hallazgo sea solventado y saneado definitivamente, para que al momento de ser nuevamente evaluada la gestión no incurra en la misma deficiencia.

13 LAS ANTENAS INSTALADAS EN EL PNLT PROPIEDAD DE DIGICEL HONDURAS/DESARROLLOS INMOBILIARIOS S. A. DE C. V. NO CUENTAN CON LICENCIA AMBIENTAL

Las Antenas construidas en el PNLT no cuentan con Licencia Ambiental ni su respectivo Estudio de Impacto Ambiental.



a) Antena para telefonía celular de DIGICEL ubicada en Rancho Quemado a 2100 m.s.n.m, no funciona pero se construyo y no posee Licencia Ambiental



b) Antena para utilizarse con Radio Aficionados que no funciona, ubicado la zona Núcleo del PNLT; sitio HN00072



c) Antena para telefonía celular de DIGICEL ubicada en El Barrancón, se encuentra a una altura de 1,750 m.s.n.m y esta habilitada, funciona con energía eléctrica, no cuenta con Licencia Ambiental y esta ubicada en la zona Núcleo del PNLT. Sitio HN01240



d) Se encontró una tercera Antena en el Área de Amortiguamiento, entre las comunidades de Corralitos y Matasano, no se encuentra establecida en el Convenio de AMITIGRA con DIGICEL, y los Técnicos de AMITIGRA adujeron desconocimiento de la empresa propietaria y el estado de la gestión de la licencia ambiental.

AMITIGRA entregó a la Comisión documentos sobre las negociaciones para la instalación de las Antenas en el PNLT⁴. Y de ello, AMITIGRA recibe fondos por las actividades de operación que realizan las antenas de DIGICEL, pero no cuenta con los documentos de gestión ambiental requeridos por ley para dichas operaciones (copia oficial y vigente de las licencias ambientales, permisos ambientales, estudios de impacto ambiental, medidas de mitigación, etc...).

Incumpliendo con lo establecido en:

- Convenio de Cooperación para la instalación, operación y mantenimiento de antena repetidora para señal de telefonía celular en el sitio Rancho Quemado (HN00073) y El Barrancón (HN 01240): Numeral 1.1 del Compromiso de la Empresa.
- Dictamen Técnico Antena DIGICEL: (Memorándum ZPCFM-01-2009)
- Plan de Manejo y Desarrollo del PNLT: Artículo N° 3.1, inciso b), objetivos del PNLT en la Pagina N°.- 100
- La Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental: Artículo N° 108 (Faltas)
- La Ley General del Ambiente, en su Reglamento, el Artículos N° 113 y el N° 117 y N° 121

Mediante Oficio N°4423-2012-Presidencia, de fecha 16 de Octubre, se le solicitó a la Licenciada Elba Julia Quan Gerente Administrativa de la Fundación Amigos de La Tigra (AMITIGRA) se informará la razón o causas por la que las antenas de DIGICEL en la zona Núcleo no cuentan con Licencia Ambiental, contestando en fecha 19 de Octubre del 2012, el señor Ivo Alvarado Director Técnico de la Fundación Amigos de La Tigra (AMITIGRA), quien contestó lo siguiente: *“la institución encargada de otorgar Licencias para la operación de dichas antenas, esta a cargo de la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y el proceso se realiza entre la empresa solicitante y SERNA. La FA solicitó copia de las Licencias a la empresa DIGICEL, pero dicha empresa no ha remitió ninguna información”*

COMENTARIO DEL AUDITADO: La causa de que las Antenas de DIGICEL fueron instaladas y una de ellas esté funcionando, ha sido porque AMITIGRA permitió la construcción de dichas antenas en el área

⁴ Dos casos puntuales: AMITIGRA se opuso a la instalación de la antena en “Rancho Quemado” en vista que después de haber realizado el SINEIA, las instituciones dieron su dictamen en contra, actualmente se mantiene el dictamen no favorable. En el caso contrario con la Antena instalada en El Barrancón, en la que la FA participo en el proceso de negociación con la empresa interesada, como se informo en la nota enviada por la Corporación Municipal de Valle de Ángeles de fecha 28 de Agosto del 2008.

Núcleo del PNLT sin contar con los permisos ambientales requeridos en ley.

Los daños ocasionados por la construcción de ambas Antenas de telefonía celular son la destrucción del ecosistema de ambos sitios y el derrame de combustibles y sus derivados en el caso de la antena de Casa Quemada. Al no contar con las respectivas Licencias Ambientales que regule la instalación y operación de las actividades realizadas por éstas antenas y que estén sometidas a plan de cumplimiento de medidas de mitigación conlleva mayor impacto en las zonas donde se llevo a cabo esta actividad.

Recomendación N° 13

A la Junta Directiva de la Fundación "AMITIGRA"

Girar instrucciones a quien corresponda:

13.1 Proceder de Inmediato a cumplir con las exigencias establecidas en los Artículos antes referidos (permisos ambientales, según corresponda).

13.2 En el caso de la antena ubicada en El Barrancón movida por electricidad y en funcionamiento actualmente, dar de plazo a DIGICEL para que presente Licencia Ambiental de esta Antena, de lo contrario gestionar ante las instituciones competentes para que sea aplicada la sanción y multa correspondiente.

13.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución. Constatar que el hallazgo sea solventado y saneado definitivamente, para que al momento de ser nuevamente evaluada la gestión no incurra en la misma deficiencia.

14. NO SE INSTALARON TRANCAS DE CONTROL EN LAS COMUNIDADES DE EL ROSARIO, GUACAMAYAS, SAN JUANCITO, MONTAÑA GRANDE Y LA SIMBRA

Se constató durante la Auditoría que no fueron colocadas las Trancas de Control en las comunidades antes mencionadas, en los sitios determinados por AMITIGRA y la COMISAJUL, para impedir la apertura de nuevas vías de acceso, y también establecido en el Plan de Manejo (2006).

Incumpliendo lo establecido en:

- Convenio de Cooperación para el mejoramiento de la red vial secundaria existente en el PNLT suscrito entre la Cooperativa Mixta San Juancito limitada (COMISAJUL) y la Fundación amigos de la Tigra (AMITIGRA). 2005: Inciso 4
- Plan de Manejo y Desarrollo del Parque Nacional La Tigra, 2006: Programa de Manejo Integrado de Recursos, Sub Programa de Protección y Vigilancia Cuadro 27-A numeral 3 y Cuadro 27 B numeral 3.

Sobre el particular mediante Oficio N° 4314-2012-Presidencia, de fecha 10 de Octubre del 2012, se solicitó a la Licenciada Elba Julia Quan Gerente Administrativo de la Fundación Amigos de La Tigra (AMITIGRA) la causa por la que no se ha cumplido con La instalación de trancas de control en las comunidades de El Rosario, Guacamayas y San Juancito, sitios determinados por la AMITIGRA y la COMISAJUL, para no permitir la apertura de nuevas vías de acceso. Recibiendo respuesta mediante nota con fecha 10 de octubre del 2012, respondiendo el señor Ivo Alvarado Director Técnico de la Fundación Amigos de La Tigra (AMITIGRA) en el Numeral N° 2 hace mención que: *“No se instalaron las trancas de control en las comunidades antes señaladas, remitiéndose al Convenio firmado con COMISAJUL en su inciso N°.- 4 señala que ambas Organizaciones acuerdan la instalación de trancas de control; pero antes de instalarse estas trancas socializaron este proyecto con las comunidades y Patronatos, los cuales estuvieron en total desacuerdo, aduciendo que AMITIGRA, estaba coartando la libre circulación de los ciudadanos dentro de las comunidades y a la vez generaría un problema económico para la fundación”*.

El no contar con trancas de control que impidan el paso y apertura de nuevas vías de acceso ha permitido que el avance de la presión demográfica en ambas zonas del PNLT no tenga ningún control. Problemas derivados de esto son los impactos para la captación de la carga hidrológica del parque, ya que el avance de la frontera agrícola por la población vecina es cada vez mayor. No se presentaron registros de acciones efectivas que en conjunto la Fundación AMITIGRA, el ICF y la SERNA hayan realizado para contrarrestar dichas situaciones.

Recomendación N° 14

A la Junta Directiva de la Fundación AMITIGRA

Girar instrucciones a quien corresponda y verificar el cumplimiento para que:

- 14.1 Proceder de inmediato a la instalación de trancas de control para brindar a las comunidades mejores opciones de seguridad, vigilancia, control

para la extracción de productos derivados del bosque y evitar que se permita la apertura de nuevas vías de comunicación en el PNLT.

14.2 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución. Constatar que el hallazgo sea solventado y saneado definitivamente, para que al momento de ser nuevamente evaluada la gestión no incurra en la misma deficiencia.

15. LA FUNDACIÓN AMITIGRA LLEVÓ A CABO REFORESTACIÓN CON PLANTAS EXÓTICAS EN EL PNLT

Al ejecutarse las inspecciones en campo y haber aplicado la guía de trabajo a la Fundación Amigos de la Tigra (AMITIGRA), se encontró que en el área núcleo del Parque Nacional La Tigra (PNLT), AMITIGRA realizó plantaciones con especies exóticas y en el vivero instalado en la entrada al centro de visitantes del parque se comprobó la existencia de una gran cantidad de especies exóticas (plántulas para reforestación) sin supervisión; quedando constancia en el acta de inspección y en la entrevista realizada a los encargados de la Fundación sobre esta actividad. A continuación se detallan los sitios donde se hicieron las plantaciones con fotografías de las especies exóticas utilizadas de manera inadecuada para reforestar las zonas de la PNLT.

Plantaciones establecidas por AMITIGRA en el PNLT.

N°	Municipio	Ubicación	Estación	Longitud E.	Longitud N.
1	M.D.C	El Carbón	0	493028	1575345
2	M.D.C	El Carbón	1	493089	1575505
3	M.D.C	El Carbón	2	493203	1575425
4	M.D.C	El Carbón	3	493376	1575425
5	M.D.C	El Carbón	4	493291	1575281
1	M.D.C	Planes	0	484914	1569751
2	M.D.C	Planes	1	484914	1569844
3	M.D.C	Planes	2	485019	1569843
4	M.D.C	Planes	3	485025	1569749
1	Valle de Angeles	El Llorón	0	492218	1561235
2	Valle de Angeles	El Llorón	1	492222	1561348
3	Valle de Angeles	El Llorón	2	492433	1561383
4	Valle de Angeles	El Llorón	3	492433	1561383
5	Valle de Angeles	El Llorón	4	492489	1561283

PLANTACION EL CARBON , SAN JUAN DE FLORES

Coordenadas de ubicación :Longitud E. 493028 – Longitud N. –1575345



CASUARINA

CEDRO REAL



MADEREADO

EUCALIPTO



PLANTACION DE ESPECIES EXOTICAS – PLANES, COORDENADAS:

Coordenadas de ubicación :Longitud E.– 484914 Longitud N. – 1569751



a) Plantación al fondo del campo



b) Reforestación con eucalipto en las orillas de la Quebrada Planes



c) Plantación inicial. Fueron 200 plantas de Eucalipto, en la actualidad se contabilizan 20

PLANTACIÓN DE ESPECIES EXOTICAS.-EL LLORÓN, VALLE DE ÁNGELES, M.D.C:

Coordenadas de ubicación :Longitud E.– 492218 Longitud N. – 1561235



d) Plantación de Eucalipto

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley del Ambiente, su Reglamento General: Artículos N° 74, Artículo N° 110, inciso g)
- Ley General de Aguas, Decreto 181-2009, Artículo N° 41, Artículo N° 94

- Ley General Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), Artículo N° 94.- **Recuperación del Uso Forestal.**
- Ley General del Ambiente, en su Reglamento (Sanciones), Artículo N° 113, 117 y 121
- Pliego de responsabilidad administrativa N° 01/006/2009, el Inciso I) páginas 6 y 7 y anexo N° 9 (páginas 65 a la 83).
- Informe de Auditoría 006-2009-DARNA-SERNA-A
- Decreto Ley Número 976-80, Decreto de Creación del Parque Nacional La Tigra, Artículos N° 1 incisos a y b, Artículo N° 4
- Plan de manejo y desarrollo del PNLT, Numeral 3.1 Zona de preservación absoluta o zona Núcleo incisos a y b

Sobre el particular se le solicitó a la Licenciada Elba Julia Quan, Gerente Administrativa de la Fundación AMITIGRA, mediante Oficio MMAME-TSC N° 456-2012 Presidencia de fecha 7 Noviembre 2012, las causas el porque se utilizaron plantas exóticas para reforestar áreas descombradas y a orilla de las quebradas dentro de los límites del PNLT, respondiendo el señor Ivo Alvarado, Director Técnico de AMITIGRA mediante nota de fecha 9 de noviembre de 2012 en el punto 3, lo siguiente: *“...que en la comunidad del Carbón las plantaciones se utilizaron como barreras vivas en los predios de la comunidad, en El Llorón se utilizó como parcela dendroenergéticas para beneficio de las comunidades del Chiquitillo y quebrada Onda del Municipio de Valle de Ángeles, continua diciendo el señor Alvarado que ellos manejan 3 viveros con plantas exclusivas de la zona para reforestar áreas afectadas por incendios forestales, plaga o descombro. Mencionando que algunos propietarios privados han reforestado al margen de las quebradas con especies exóticas tal es el caso del señor **Roberto Ramón Castillo**, que lo hizo en la Danta antes de que la Fundación obtuviera La Administración del PNLT”.*

COMENTARIO DEL AUDITOR: se consultó al encargado del proyecto de reforestación Karla Rivera Tejeda si en efecto se había reforestado con eucalipto, quien respondió de manera positiva que si se había reforestado con especies exóticas, tal como se constató en la visita a la Comunidad de Planes se han sembrado especies de arboles (eucaliptos) no propias de la zona.

La reforestación con plantas exóticas causa alteraciones de la Biodiversidad del PNLT y el cambio de los ecosistemas existentes. Pudiendo conllevar efectos negativos sobre la producción de agua que es

uno de los servicios que presta en PNLT a la ciudadanía de la ciudad Capital y Cantarranas. Afectando la captación de Oxígeno, variabilidad del Clima, cambio y uso del suelo. Pudiendo presentarse a futuro la desertificación debido a la presencia de especies exóticas plantadas en las orillas de las microcuencas, especies como eucalipto y casuarina.

Recomendación N° 15

A la Junta Directiva de la Fundación “AMITIGRA”

Girar instrucciones a quien corresponda:

- 15.1 Llevar acciones para que dentro del área protegida no se reforeste con especies exóticas que afecten los objetivos de creación del Parque Nacional, y únicamente se deberán plantar especies nativas de la zona para evitar alteraciones de la biodiversidad del PNLT.
- 15.2 Cumplir y dar seguimiento a los Convenios y contratos firmados con las diferentes instituciones, así como a los Reglamentos y Leyes por las que se debe regir la Fundación Amigos de la Tigra AMITIGRA para la protección del área protegida.
- 15.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución. Constatar que el hallazgo sea solventado y saneado definitivamente, para que al momento de ser nuevamente evaluada la gestión no incurra en la misma deficiencia.

16. ALGUNAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE EFECTIVIDAD DEL ICF NO HAN SIDO CUMPLIDAS POR LA FUNDACIÓN AMITIGRA CO-MANEJADORA DEL PARQUE NACIONAL LA TIGRA.

Durante la auditoría se analizó los informes de efectividad que realizó el ICF a la Fundación AMITIGRA para evaluar las actividades que ésta lleva a cabo para la protección del área protegida. Se identificó que la Fundación no cumplió con algunas de las recomendaciones planteadas en los informes de efectividad:

- a) En lo que se refiere al **Equipo Idóneo para el Manejo del Área Protegida** el PNLT no cuenta con el equipo para desarrollar monitoreos meteorológicos y monitoreos de calidad de agua por lo que es importante la adquisición de este equipo que será de gran utilidad ya que el parque es una zona productora de agua.

- b) Con respecto a la **Rotulación y Señalización del Área Protegida** existe una buena cantidad de rótulos sobre todo en la zona núcleo por lo que está rotulado y señalizado y se instalaron como parte de la delimitación de la zona de amortiguamiento y como parte del plan de divulgación 6 vallas de doble cara en los sitios: Santa fe; desvió corralitos; los jutes; Chaguitillo; Valle de Ángeles; desvió San Juancito. Se hace necesario un plan de rotulación (mantenimiento y control) de estos rótulos a fin de procurar aumentar su vida útil. Reflejar ello en sus POAs.
- c) En lo que respecta al **Nivel de Satisfacción del Personal** se calificó de acuerdo al informe de cada jefe de sección y fue satisfactorio, es necesario elaborar y aplicar una herramienta que permita conocer las inquietudes y el nivel de satisfacción de los empleados.
- d) En lo que respecta al **Plan de Manejo** no cuenta con los planes operativos oficialmente aprobados por el ICF, tal como esta establecido en Ley.
- e) En lo que respecta al **Impacto del tipo de Aprovechamiento sobre los Recursos** se tiene un mapa que muestra las áreas críticas del parque y se llevan registros del avance o decrecimiento de la masa boscosa del área; aproximadamente 2,000 hectáreas de zona núcleo se han perdido por la realización de diferentes actividades antropogénicas que ejercen presión en los recursos del PNLT. Es imperativo parar el crecimiento demográfico y el avance de la frontera agrícola en el PNLT.
- f) No se cuenta con un Adecuado Programa de Investigación. Es necesario que las alcaldías y otras instituciones involucradas en el manejo del Parque gestionen fondos para que se trabaje en la implementación del programa de investigación.
- g) Con respecto a la **Aplicación de la Ley**, hasta la fecha no se han llevado a cabo acciones puntuales que marquen precedentes en la protección y conservación de los recursos del Parque. Siendo de suma urgencia el coordinar con las Instituciones involucradas en la problemática del parque la identificación de un medio o herramienta de gestión más eficiente para los procesos de sanción y multa por actividades ilícitas que se presentan en el parque. Se constataron deficiencias sobre la gestión a los delitos y denuncias ambientales en el PNLT:
- No se cuenta con un procedimiento oficializado a nivel institucional, del conocimiento de todo el personal para la gestión de los delitos y

denuncias ambientales (Sistema de seguimiento y atención a las denuncias ambientales).

- No se cuenta con un archivo completo de los registros de la gestión de la FA durante los años 2005-2011 sobre los delitos y denuncias ambientales en el PNLT.
- No se cuenta con un sistema de resguardo y seguridad para los guardaparques y técnicos de campo de la FA. (estos han manifestado ataques durante las actividades de patrullaje).
- La gestión de las denuncias ambientales presenta serias deficiencias: retrasos de hasta 5 años para dictaminar.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Recomendaciones de los Informes de efectividad 2005- 2011
- Ley Forestal y Áreas Protegidas. Art. 20: Atribuciones de la Sub Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), inciso 9)
- Normas Técnicas y Administrativas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras. Capítulo 6, numeral XX. inciso c)

Sobre el incumplimiento de la recomendación c), se solicitó la causa a la Licenciada Elba Quan Directora Administrativa mediante Oficio No.4420-2012-Presidencia del 16 de octubre de 2012. contestando el Licenciado Ivo Alvarado Director Técnico de la Fundación AMITIGRA mediante Oficio N°A-76-2012 del 22 de octubre del 2012 lo siguiente: “Dando respuesta al Oficio N°4420-2012-Presidencia del 16 del mes en curso: *“me permito comunicarle que en esta actividad se han realizado reuniones a inicio y final de año con el personal no en forma anónima como sugiere la recomendación, en la cual se ha hecho la consulta para definir la satisfacción del personal en base a lo planteado en el informe de efectividad del ICF del año 2011, donde sugieren se deben hacer monitoreos para definir la satisfacción del personal mediante encuestas; sin embargo, cuando se habla de satisfacción personal, no solamente debe de enfocarse en lo económico tal y como lo plantea en su herramienta de evaluación el ICF, sino que deben tomarse en consideración otros aspectos importantes como: Ambiente laboral armonioso, Relaciones interpersonales, Equipamiento, Logística, Viáticos, Capacitaciones, Beneficios sociales, Horas Extras. En la última evaluación realizada por ICF en 2011, cuando se llevo a este ámbito administrativo se solicitó que todo el personal de AMITIGRA se reuniera por aparte y le asignaran calificación de acuerdo a su grado de satisfacción del 1 al 5, obteniendo una puntuación media de 3. No consideramos realizar las encuestas por escrito por las reuniones que se sostienen con el personal; sin embargo, si es necesario efectuarlas de ésta forma, la Fundación está dispuesta a ponerlas en práctica a partir del 2013...”*

Al no cumplirse las recomendaciones emitidas por la institución rectora de la gestión ambiental del parque (ICF), las cuales en su momento fueron comunicadas a través de los informes de efectividad, conduce que los problemas en años anteriores no se hayan solventado y los mismos se sigan dando con mayor frecuencia.

Recomendación N° 16

A la Junta Directiva de la Fundación AMITIGRA:

Girar instrucciones a quien corresponda y verificar el cumplimiento de:

- 16.1 Implementar el equipo para desarrollar monitoreos meteorológicos y de calidad de agua.
- 16.2 Contar con un plan de rotulación (mantenimiento y control) de estos rótulos a fin de procurar aumentar su vida útil.
- 16.3 Elaborar y aplicar una herramienta que permita conocer las inquietudes y el nivel de satisfacción de los empleados.
- 16.4 Contar con los planes operativos oficialmente aprobados por el ICF.
- 16.5 Llevar acciones puntuales para erradicar el crecimiento demográfico y el avance de la frontera agrícola en el PNLT.
- 16.6 Implementar un programa de investigación que permita identificar el potencial en Bioprospección⁵ con que cuenta el PNLT, siendo esta su mayor riqueza.
- 16.7 Llevar a cabo acciones puntuales que marquen precedentes en la protección y conservación de los recursos del Parque. Siendo de suma urgencia el coordinar con las Instituciones involucradas en la problemática del parque la identificación de un medio o herramienta de gestión eficiente para los procesos de sanción y multa por actividades ilícitas que se presentan en el parque.
- 16.8 AMITIGRA debe contar con un procedimiento oficializado a nivel institucional, del conocimiento de todo el personal para la gestión de los delitos y denuncias ambientales (Sistema de seguimiento y atención a las denuncias ambientales).
- 16.9 AMITIGRA debe contar con un archivo completo de los registros de la gestión sobre los delitos y denuncias ambientales en el PNLT.

⁵ Bioprospección: todos los recursos (minerales, flora, fauna, suelo, aire, agua, etc...), sociales, económicos y otros que permitan ahondar en el conocimiento científico del PNLT.

16.10 AMITIGRA debe implementar un sistema de resguardo y seguridad para los guardaparques y técnicos de campo de la FA.

16.11 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución. Constatar que el hallazgo sea solventado y saneado definitivamente, para que al momento de ser nuevamente evaluada la gestión no incurra en la misma deficiencia.

17. NO SE FIRMÓ CONTRATO O CONVENIO DE CO-MANEJO PARA EL ÀREA PROTEGIDA DEL PARQUE NACIONAL LA TIGRA EN EL PERÍODO AUDITADO

El Co-Manejo es un mecanismo de manejo compartido a través de contratos o convenios entre el Estado, Municipalidades, comunidades organizadas y organizaciones especializadas con personalidad jurídica, que garantiza la conservación y el uso sostenible de los recursos forestales y las áreas protegidas; de acuerdo a la investigación realizada se comprobó que en el período auditado no se formuló contrato o convenio de Co-Manejo como tal, se proporcionó un Convenio de Cooperación Técnica para el Manejo de un Área Protegida entre la Administración Forestal del Estado AFE-COHDEFOR y la Fundación “Amigos de la Tigra” AMITIGRA firmado el 27 de junio de 1995 con una vigencia indefinida.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley Forestal; Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos N° 3 numeral 16; N° 11 numeral 21; N° 20 numeral 8; y N° 111.
- Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículo N° 347
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Servicios Públicos TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas; TSC-NOGECI III-08 Adhesión a las Políticas Institucionales; y TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular se consultó al Ing. José Trinidad Suazo Bulnes Ministro Director del ICF, las causas o razones por las cuales en el período auditado no se formuló contrato o convenio de Co-Manejo, mediante Oficio N° MMAME/TSC N° 476-2012–Presidencia de fecha 7 de Noviembre 2012; al no tener respuesta se le solicitó por segunda vez mediante Oficio N° TSC N° 4612-2012-Presidencia de fecha 14 de Noviembre 2012; a lo que el Ing. José Antonio Galdámez, Ministro Director por Ley responde mediante Oficio DE-

ICF-615-2012 de fecha 09 de Noviembre de 2012, en el numeral 4) lo siguiente:..."Fue firmado el 27 de junio de 1995, con vigencia indefinida, sin embargo se han hecho las gestiones para que se firme un convenio como en las demás Áreas protegidas con vigencia de 5 años, se elaboro un borrador de Convenio mismo que fue enviado a la Fundación Amigos de la Tigra para su revisión, pero aun no se remitieron observaciones"...

La ausencia de contrato o convenio de co-manejo con la Fundación AMITIGRA y las Municipalidades correspondientes, en el Parque Nacional La Tigra, implica que no se cuenta con un instrumento legal de delegación que sustente el cumplimiento de las actividades destinadas a la protección, conservación y manejo sostenible de los recursos de dicha área protegida.

Recomendación N° 17

A la Junta Directiva de la Fundación AMITIGRA:

Girar instrucciones a quien corresponda:

17.1 Se formule y firme el contrato o convenio de co-manejo del Parque Nacional La Tigra, para que se cuente con base legal de delegación de actividades de protección, conservación y manejo sostenible de los recursos de dicha área protegida, lo anterior basado en la legislación vigente.

17.2 Se verifique el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución. Constatar que el hallazgo sea solventado y saneado definitivamente, para que, al momento de ser nuevamente evaluada la gestión no se incurra en la misma deficiencia.

B) HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

No se encontraron hallazgos que den origen a responsabilidades.

CAPÍTULO V

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

A. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se realizó un seguimiento de las recomendaciones incluidas en el Informe de Auditoría N° 001/2005/DARNA que cubrió el período de doce meses el que finalizó en diciembre de 2004 emitido por este Tribunal en enero de 2005, notificado el 8 de junio del 2005. En este informe se incluyeron recomendaciones de control interno para ser implementados por la Fundación AMITIGRA; en nuestra revisión se verificó que varias recomendaciones fueron realizadas, no habiendo cumplido con algunas de ellas:

No.	Recomendación incumplida del Informe de Auditoría anterior	Comentario del Auditor
1	Darle prioridad a las actividades de actualización del Plan de Manejo General, y continuar con las actividades que hasta ahora han estado haciendo para la actualización del mismo...	Aun no se cuenta con el Plan de Manejo del Parque Nacional La Tigra actualizado.
2	Al Director Técnico al realizar actividades de reforestación seleccionar árboles que no tengan por características la absorción de mucha agua. Por lo tanto no sería adecuado seleccionar especies de zonas muy húmedas o que crecen solamente cerca de las fuentes de agua, o que no posean características xerófilas. De preferencia sería mejor seleccionar especies nativas de la zona....	Se ha reforestado algunas zonas del Parque con plantas exóticas.
3	Que instruya la prioritaria evaluación de la modificación del software "COLISEUM". Adicionalmente se instruya como norma general de compra de servicio informático la necesaria prueba de los reportes y facilidades e informe de satisfacción del usuario...	No se ha solventado la problemática que presenta el Software de la Fundación.
4	Llevar un archivo completo de cada uno de los casos que se dan dentro del parque como proyectos habitacionales o turísticos que no cuentan con los permisos y sin la autorización de la Fundación AMITIGRA...	La Fundación AMITIGRA no cuenta con un archivo físico completo de la gestión sobre los delitos ambientales que se cometen en los límites del Parque.

Se verificó el cumplimiento de otros Informes de auditorías independientes realizados a AMITIGRA, constatándose que los mismos se cumplieron, detalle a continuación:

- a) Informe N°02-2009 UAI-SERNA
- b) Informe de ACOFIN Auditores, Asesorías, Contabilidad y Finanzas
- c) Informe de Auditoría "Auditores & Consultores/ COCA LUQUE y Asociados, enfocados al Proyecto de Rehabilitación de Acueductos, Pozos y Saneamiento Básico a Nivel Rural de Honduras (PRRACAGUA).

Tegucigalpa, M.D.C. 28 de Noviembre de 2012

Claudia Lucía Cortés Cardona
Jefe de equipo

Lourdes Lorena Rivera Rodríguez
Supervisor

Hernán Roberto Bueso Aguilar
Jefe de Departamento de Auditorías Sector
Recursos Naturales y Ambientes